



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN Y POST-GRADO

TESIS

**EL PROGRAMA “DILE NO AL FEMINICIDIO” Y SU
CONTRIBUCIÓN A UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL
FEMINICIDIO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA. 2014.**

PRESENTADA POR

Abog. VILADEGUT BUSH, Guillermo.

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAGISTER EN DERECHO PENAL

LIMA - 2014 - PERÚ

DEDICATORIA

A todas las mujeres del Perú...

AGRADECIMIENTO

Agradezco y dedico de manera especial este modesto trabajo a mi madre: Zoila Aurora Bush Vda. de Viladegut, a mis hermanos, Hugo Efraín, Rolando, Norma, Adelina, Aurora y a todos mis sobrinos a quienes quiero, y que en todo momento supieron darme su apoyo incondicional.

INDICE

	Pág.
Dedicatoria.	2.
Agradecimiento.	3.
INDICE.	4.
RESUMEN.	8.
ABSTRACT.	9
INTRODUCCIÓN.	10.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	11
1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	
1.2.1. DELIMITACIÓN ESPACIAL TEMPORAL.....	13
1.2.2. DELIMITACIÓN SOCIAL.....	13
1.3. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.	
1.3.1. PROBLEMA PRINCIPAL	13
1.3.2. PROBLEMAS SECUNDARIOS.....	13
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.	
1.4.1 OBJETIVO GENERAL.....	14
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14

1.5. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.	
1.5.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	15
1.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	15
1.5.3. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
1.5.4. DIMENSIONES DE LAS VARIABLES DE INVESTIGACIÓN....	16
1.5.5. INDICADORES DE LAS DIMENSIONES.....	16
1.6. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.	
1.6.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	18
1.6.2. POBLACIÓN-MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.6.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	19
1.7. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.	
1.7.1. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	20.
1.7.2. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.....	21

**CAPÍTULO II:
MARCO TEÓRICO
DE LA INVESTIGACIÓN.**

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	22
2.2 BASES TEÓRICAS.	
2.2.1. MARCO LEGAL.....	36
2.2.2. EL FEMINICIDIO.	
a) Femicidio: Conceptualización.....	37
b) Clases de Femicidio/Feminicidio: Tipologías existentes.....	41
c) Algunas consideraciones sobre Identidad de género y los conceptos De Femicidio/Feminicidio.....	46
d) Algunas causas del feminicidio.....	49
2.2.3. CASOS DE FEMINICIDIO EN LOS DISTRITOS DE LIMA.	
a) Femicidios cometidos en el año 2010.....	49
b) Femicidios cometidos en el año 2011.....	51
c) Femicidios cometidos en el año 2012.....	53
d) Femicidios cometidos en el año 2013.....	54
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	55.

CAPÍTULO III:

**PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.**

3.1. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.....59.

CAPÍTULO IV:

PROBACIÓN DE HIPÓTESIS.....76.

CONCLUSIONES. 77.

RECOMENDACIONES. 78.

FUENTES DE INFORMACIÓN. 80.

ANEXOS.

ANEXO N° 01:

Matriz Lógica de Investigación..... 83.

ANEXO N° 02:

Programa “DILE NO AL FEMINICIDIO”..... 85.

ANEXO N° 03:

Formulario de Cuestionario para juicio de expertos..... 112.

RESUMEN

La presente investigación se titula: **EL PROGRAMA “DILE NO AL FEMINICIDIO” Y SU CONTRIBUCIÓN A UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA. 2014**. Se trata de una investigación de tipo explicativa en la medida que demuestra de manera teórica, a través de un juicio de expertos, la validez y contribución que tiene el Programa de carácter social que se propone.

De esta manera, con esta investigación se pretende: i) Caracterizar al feminicidio como un delito que, por ser un crimen de género, es realizado por agresores cuya intención es dominar, ejercer control y negar la autoafirmación de las mujeres como sujetas de derechos, a través del uso de la violencia; ii) Brindar un Programa, validado a través de un juicio de expertos, científicamente, contribuyendo a una política de prevención del feminicidio en los Distritos con mayor incidencia de este delito; y iii) Contribuir a dignificar a la mujer en todas sus instancias, ámbitos y estamentos a nivel distrital y a nivel regional y nacional.

PALABRAS CLAVE: PROGRAMA “DILE NO AL FEMINICIDIO”. POLÍTICA DE PREVENCIÓN. FEMINICIDIO.

ABSTRACT

This research is entitled **THE PROGRAM “SAY NO TO THE FEMINICIDE” AND ITS CONTRIBUTION WITH A FEMINICIDE PREVENTION POLICY IN THE DEPARTMENT OF LIMA. 2014.** This is an explicative research because evidenced in theory way through an expert judge the validate and contribution of this social Program.

In this way, with this research we expected: i) To characterize the femicide as crime of genre which is realized for aggressors whose want to dominate, make control and to denied the autoaffirmation of all the women with human rights through the use of the violence, ii) To bring a social Program validated through an expert judge pretend to contribute with a prevention policy of femicide in Districts with great incidence of this crime; and iii) To contribute to dignify of all the women in all instances, sites and stamens in district levels and regional and national as well.

**KEY WORDS: SOCIAL PROGRAM “SAY NO TO THE FEMINICIDE”.
PREVENTION POLICY. FEMINICIDE.**

INTRODUCCIÓN

La presente tesis se titula **EL PROGRAMA “DILE NO AL FEMINICIDIO” Y SU CONTRIBUCIÓN A UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA. 2014.**

En el último reporte de la ONG Flora Tristán, se refiere que el feminicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. En el feminicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas.

Por otro lado, es fundamental señalar que las organizaciones del Estado y de la sociedad civil deben promover estrategias para prevenir y enfrentar casos de feminicidio en el país, pues son delitos de lesa humanidad cotidianamente vividos por las mujeres. Se debe exigir a las autoridades la investigación exhaustiva de los hechos y la aplicación de justicia a los responsables.

Es por ello, que la presente investigación pretende aperturar derroteros en el enfoque de la investigación-acción que i) detecte una problemática concreta; y ii) planifique y aplique una serie de medidas remediales coherentes, secuenciales y organizadas sinérgicamente como son los Programas Sociales; y en donde, se encuentre como uno de los principales actores nuestra Universidad Alas peruanas a través del concurso activo de sus docentes y estudiantes.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo informar como el delito de la vida el feminicidio es un crimen que afecta únicamente la vida de las mujeres de todo el mundo; nuevo término que está buscando un lugar en el discurso criminalístico y busca a su vez visualizar una situación de violencia sistemática y silenciada por muchos siglos por la indiferencia y tolerancia social. El feminicidio, es una categoría que debe abordarse como una modalidad de violencia directa hacia las mujeres, como una alternativa a la neutralidad del término homicidio visibilizando un trasfondo no reconocido: la misoginia en la muerte diaria de mujeres. Es un problema social, político, cultural y es un problema de Estado.

El feminicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. En el feminicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. No todos los crímenes son concertados o realizados por asesinos seriales: los hay seriales e individuales, algunos son cometidos por conocidos: parejas, parientes, novios, esposos, acompañantes, familiares, visitas, colegas y compañeros de trabajo; también son perpetrados por desconocidos y anónimos, y por grupos mafiosos de delincuentes ligados modos de vida violentos y criminales. Sin embargo, todos tienen en común que las mujeres son usables, prescindibles, maltratables y desechables. Y, desde luego, todos coinciden en su infinita crueldad y son, de hecho, crímenes de odio contra las mujeres.

El feminicidio muestra el real contexto de violencia y discriminación hacia la mujer; de este modo se convierte en uno de los principales problemas sociales que tenemos que enfrentar, pues es evidente que las construcciones sociales de nuestra sociedad toleran la violencia basada en la discriminación de género.

Por otro lado, es fundamental señalar que las organizaciones del Estado y de la sociedad civil deben promover estrategias para prevenir y enfrentar casos de feminicidio en el país, pues son delitos de lesa humanidad cotidianamente vividos por las mujeres. Se debe exigir a las autoridades la investigación exhaustiva de los hechos y la aplicación de justicia a los responsables.

En base a la información recopilada en diarios de circulación local y nacional, se creó una base de datos que nos permitió visibilizar la evolución del feminicidio en el Perú durante los últimos años. Desde la teoría feminista se ha venido construyendo los términos feminicidio/femicidio. Lo que se busca es superar el concepto de "homicidio", nombrando a los crímenes que atentan únicamente contra la vida de las mujeres, y responden a condiciones permanentes de discriminación. En lo que refiere exclusivamente a mi concepto tengo que decir que el feminicidio o femicidio es relacionado al homicidio, lo que al realizar una separación con el feminicidio hace una separación de un acto que a todas luces es homicidio sea para el caso de hombre o mujer.

Por ello, una vez descrita esta triste y lamentable realidad de existencia y recurrencia de feminicidio, es que se propone un programa que contribuya con una política de prevención de este crimen y delito.

1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

1.2.1. Delimitación Espacial Temporal.

La presente investigación se circunscribe espacialmente a Lima y se propone un programa a ser aplicado en los diversos distritos, con especial énfasis, en aquellos donde existe mayor incidencia de feminicidio como son los distritos de Cercado de Lima, La Victoria, Pachacamac, Santa Anita; etc.

1.2.2. Delimitación Social.

La presente investigación tiene como población beneficiaria a la totalidad de mujeres de todas las edades que potencialmente se encuentran en riesgo de feminicidio.

1.3. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

1.3.1. Problema Principal.

¿En qué medida el Programa “Ayudemos a las mujeres”, contribuye a una política de prevención del feminicidio en el Departamento de Lima?

1.3.2. Problemas Secundarios.

a) ¿En qué medida el Programa “Ayudemos a las mujeres”, contribuye a una política de prevención del feminicidio en el Departamento de Lima, **a nivel familiar**?

- b) ¿En qué medida el Programa “Ayudemos a las mujeres”, contribuye a una política de prevención del feminicidio en el Departamento de Lima, **a nivel educativo**?

- c) ¿En qué medida el Programa “Ayudemos a las mujeres”, contribuye a una política de prevención del feminicidio en el Departamento de Lima, **a nivel social**?

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.4.1. Objetivo General.

Determinar en qué medida el Programa “Ayudemos a las mujeres”, contribuye a una política de prevención del feminicidio en el Departamento de Lima.

1.4.2. Objetivos Específicos.

- a) Determinar en qué medida el Programa “Ayudemos a las mujeres”, contribuye a una política de prevención del feminicidio en el Departamento de Lima, **a nivel familiar**.

- b) Determinar en qué medida el Programa “Ayudemos a las mujeres”, contribuye a una política de prevención del feminicidio en el Departamento de Lima, **a nivel educativo**.

- c) Determinar en qué medida el Programa “Ayudemos a las mujeres”, contribuye a una política de prevención del feminicidio en el Departamento de Lima, **a nivel social**.

1.5. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN.

1.5.1 Hipótesis General.

El Programa “Ayudemos a las mujeres”, podría contribuir a una política de prevención del feminicidio en el Departamento de Lima.

1.5.2. Hipótesis Secundarias.

- a) El Programa “Ayudemos a las mujeres”, podría contribuir a una política de prevención del feminicidio en el Departamento de Lima, **a nivel familiar.**
- b) El Programa “Ayudemos a las mujeres”, podría contribuir a una política de prevención del feminicidio en el Departamento de Lima, **a nivel educativo.**
- c) El Programa “Ayudemos a las mujeres”, podría contribuir a una política de prevención del feminicidio en el Departamento de Lima, **a nivel social.**

1.5.3. Variables de la investigación.

a) Variable Independiente.

El Programa “DILE NO AL FEMINICIDIO”.

b) Variable Dependiente.

Contribución a una política de prevención del feminicidio.

1.5.4. Dimensiones de las variables de la investigación.

1.5.4.1. A Nivel Familiar.

1.5.4.2. A Nivel Educativo.

1.5.4.3. A Nivel Social.

1.5.5. Indicadores.

a) Indicadores de la Dimensión:

A Nivel Familiar.

- APAFAs.
- Área de Pastoral de la familia.
- Catequesis familiar.

b) Indicadores de la Dimensión:

A Nivel Educativo.

- Educación Inicial.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria.
- Educación Superior.

c) Indicadores de la Dimensión:

A Nivel Social.

- Comisarías.
- Municipios.
- ONGs.

**CUADRO Nº 01.
OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES**

VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES
CONTRIBUCIÓN A UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO	A NIVEL FAMILIAR	<ul style="list-style-type: none"> - APAFAs. - Área de Pastoral de la familia. - Catequesis familiar.
	A NIVEL EDUCATIVO	<ul style="list-style-type: none"> - Educación Inicial. - Educación Primaria. - Educación Secundaria. - Educación Superior.
	A NIVEL SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Comisarías. - Municipios. - ONGs.

FUENTE: Elaboración propia del autor.

1.6. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

1.6.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.

La presente investigación es de **tipo básica** en el **nivel explicativo**, toda vez que, dentro del enfoque de la investigación-acción, se describe una problemática (el creciente feminicidio en el Perú y en Lima) y luego se propone un programa que contribuya a su prevención. Este Programa, se validó con un juicio de expertos.

1.6.2. POBLACIÓN-MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN.

La población-muestra está constituida por cuatro (04) profesionales de reconocida trayectoria y especialistas en su respectivo campo, quienes constituyeron el juicio de expertos a quienes se entregó un ejemplar a cada uno de ellos del Programa social “DILE NO AL FEMINICIDIO”, materia de esta tesis.

Estos expertos están distribuidos según su especialidad de la siguiente manera:

a) Abogados.

Dr. José Díaz Berdejo: con número de colegiatura N° 194 (Colegio de Abogados de Puno).

Dr. Ronald Elorrieta Salazar: con número de colegiatura N° 1418.

b) Educadores.

Dr. Oscar Guevara Salvatierra.

Lic. Laura La Rosa Loli.

c) Psicólogos.

Edward Leonidas Córdova Mujica: con número de registro N° 19861.

Jocelyn Pinedo Portugal: con número de registro N° 17207.

1.6.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

a) Técnicas.

En la presente investigación se utilizaron las técnicas siguientes:

a.1. Juicio de expertos.

Como se ha mencionado, se conformó un staff de cuatro (06) expertos a razón de dos (02) abogados, dos educadores (02) y dos (02) psicólogos para que validen el Programa social que el autor propone en esta tesis.

a.2. Cuestionario.

Se aplicó un Cuestionario tanto en el Pre-Test como en el Post-Test, que constan en los anexos de esta Tesis.

a.3. Estadística.

Se ha utilizado esta técnica en su modalidad de estadística descriptiva, siendo esta investigación cualitativa.

b) Instrumentos.

b.1. Formulario de Cuestionario.

Se ha elaborado un formulario de cuestionario conteniendo preguntas que validan la totalidad de aspectos del Programa "DILE NO AL FEMINICIDIO", que el autor propone en esta tesis.

b.2. Cuadros de múltiple entrada.

Se han elaborado cuadros con columnas numerales y porcentuales en donde se consignan los datos tabulados por cada pregunta, a fin de validar el Programa social propuesto.

1.7. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.

1.7.1. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION.

a) Justificación Teórica.

En esta investigación, se utiliza la jurisprudencia que brinda el marco legal jurídico acerca del delito del feminicidio. Así también, se utilizan elementos teóricos que componen el marco teórico y conceptual psicológico, sociológico, educativo y macrosocial de esta tesis.

b) Justificación Práctica.

En esta investigación, se propone un conjunto de acciones de diversa índole que componen el Programa social denominado “DILE NO AL FEMINICIDIO” como una serie de acciones en la que intervienen todas o por lo menos, la gran mayoría de instituciones públicas y privadas que, de forma interrelacionada, coadyuvan en una política de prevención del feminicidio en los diversos Distritos con mayor incidencia.

1.7.2. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.

La presente investigación es importante, porque sus resultados permitirán:

- a) Caracterizar al feminicidio como un delito que, por ser un crimen de género, es realizado por agresores cuya intención es dominar, ejercer control y negar la autoafirmación de las mujeres como sujetas de derechos, a través del uso de la violencia.
- b) Brindar un Programa, validado a través de un juicio de expertos, científicamente, contribuyendo a una política de prevención del feminicidio en los Distritos con mayor incidencia de este delito.
- c) Contribuir a dignificar a la mujer en todas sus instancias, ámbitos y estamentos a nivel distrital y a nivel regional y nacional.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.

Como antecedentes del problema podemos señalar.

- 2.1.1. CHEJTER, Silvia (Editora). *Femicidios e impunidad*.** Buenos Aires, Argentina. 2005. 440 pp. CENTRO DE ENCUENTROS CULTURA Y MUJER. 1° Edic.

A un año de estar en vigencia en Honduras el delito de feminicidio las autoridades manifestaron que el 90 por ciento de estos crímenes permanecen impunes. El Comisionado de los Derechos Humanos, Roberto Herrera, informó que al menos 3.923 mujeres han muerto de manera violenta en Honduras entre 2002 y 2013, y que el 90 por ciento de los casos permanece impune, según el diario La Tribuna el pasado martes 29 de abril.

En este sentido el Centro de Estudios de la Mujer - Honduras (CEM-H), se preguntó a un año de la puesta en vigencia de la figura penal del feminicidio, ¿cuál seguridad y justicia existe para las mujeres?

Según esta asociación civil en los primeros cuatro meses del año ya se cuentan alrededor de 100 feminicidios en el país. Así mismo, lamentaron que durante el año 2013 cerca de 600 mujeres fueron asesinadas y que ni un solo asesino haya sido

castigado, o por lo menos, presentado ante los tribunales de justicia.

En el año 2012, se registraron 606 muertes violentas de mujeres y feminicidios, de los cuales el 52.6 por ciento corresponde a feminicidios, con 319 muertes; el 24,9 por ciento a muertes violentas sin determinar con 151, y el 22,4 por ciento a homicidios con 136 muertes, afirmó el Observatorio de la Violencia del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en un Boletín de agosto de 2013.

En los datos ofrecidos por IUDPAS llama la atención que un total de 97 niñas (16 %), con edades comprendidas entre los 0 a 18 años, perdieron la vida violentamente en 2012.

En el 2013, 513 niños y niñas en edades de 0 a 17 años fueron víctimas de la violencia, representando un 7,6 % del total de los casos, según IUDPAS en febrero de 2014.

El concepto de feminicidio comenzó a discutirse en México por parte de la antropóloga Marcela Lagarde, en 1994. Adecuado a la realidad de la región, incorpora en él las consecuencias de carácter político de las omisiones y negligencias de las autoridades, hecho que quebranta los principios del Estado de derecho.

También se refiere a la falta de voluntad política de los Estados para enfrentar la violencia contra las mujeres y la impunidad constituyen un problema de carácter estructural que se manifiesta en la ausencia de investigación y sanción de la mayoría de los actos de violencia contra las mujeres, lo que contribuye a la consecuente perpetuación de un contexto de violencia contra la mujer.

En Honduras, es interesante señalar además, que estas muertes ocurren en un contexto de violencia nacional mucho más amplio.

Entre el 2004 y el 2013 se presentaron un total de 47.862 homicidios en el país, aseguró IUDPAS.

En 2011, Honduras se ubicó como el país más violento del mundo en una zona que no está en guerra, con 86,5 homicidios por cada 100 mil habitantes y donde la mayoría de las víctimas fueron hombres (92 %), especialmente jóvenes, mostró un estudio de Caritas del 2013.

En 2013 la tasa de homicidios bajó a 79 por cada 100 mil habitantes, y afectaron con mayor frecuencia a los hombres con 6.121 víctimas (90,6 %), y las mujeres resultaron víctimas en 636 de los casos (9,4 %), según IUDPAS en febrero de 2014. Añadió que entre 2004 y 2011 se registró una tendencia creciente de 232,8 %, y que la tasa de homicidios inició en 30,7 y en el 2011 llegó a 86,5 por cada 100 mil habitantes. En 2013 se presentó un descenso significativo de 415 casos (5,8 %) menos en relación al año anterior, lo que representa un total de 6.757 víctimas y una tasa de homicidios de 79 por cada 100 mil habitantes, 6,5 puntos menos en relación al año anterior, aseguró IUDPAS

En cuanto a los móviles de esta violencia en 886 casos (13,1 %) los móviles responden a ajustes de cuentas, que con son ejecutados mediante la intervención de asesinos a sueldo (sicariato); en 449 casos son por riñas interpersonales (6,6 %).

La delincuencia común a cobrado la vida de 334 personas (4,9 %), en 71 (1 %) casos están relacionado con "maras" y las barras bravas, en acción policial resultaron 62 víctimas, 39 personas murieron en asuntos relacionados con droga, 61 en violencia en la familia: violencia doméstica (25) y violencia

intrafamiliar (36); y en 23 casos de enfrentamiento entre bandas criminales.

2.1.2. MONÁRREZ Julia E. *La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999.* En: Frontera Norte. México, D.F., México. 2000. 171 pp. MINISTERIO DE JUSTICIA. Núm. 23, vol. 12, enero-junio, Ver: p. 87-117.

Los feminicidios en Ciudad Juárez y las muertas de Juárez son dos expresiones que hacen referencia a la suma de feminicidios y asesinatos de mujeres que se vienen cometiendo en la ciudad mexicana de Ciudad Juárez, estado de Chihuahua, al menos desde enero de 1993. El número estimado de mujeres asesinadas hasta el año 2012 asciende a más de 700. Por lo general las víctimas corresponden a mujeres jóvenes y adolescentes de entre 15 y 25 años de edad, de escasos recursos y que han debido abandonar sus estudios secundarios para comenzar a trabajar a temprana edad. Antes de ser asesinadas, las mujeres comúnmente suelen ser además violadas y torturadas.

Por parte de la población se ha acusado de pasividad a las autoridades locales y nacionales, puesto que en muchos casos no se ha esclarecido la responsabilidad de dichos delitos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha llegado a considerar al Estado Mexicano como uno de los principales responsables de estos hechos.

Hay varias organizaciones no gubernamentales que brindan apoyo a las madres y familiares víctimas del feminicidio como Casa Amiga, Nuestras Hijas de Regreso a Casa, Justicia para nuestras hijas, Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, entre otras.

Por lo general, las víctimas corresponden a mujeres jóvenes y adolescentes de entre 15 y 25 años de edad, de escasos recursos y que han debido abandonar sus estudios secundarios para comenzar a trabajar a temprana edad. Los lugares donde se han descubierto la mayoría de los cuerpos son: Lote Bravo, Granjas Santa Elena, colonia La Nueva Hermila, las faldas del Cerro del Cristo Negro y el Puente Libre que une a Juárez con El Paso, Texas.

En febrero de 1999, el presidente de México de ese entonces, Ernesto Zedillo, se reunió con el presidente estadounidense Bill Clinton en Mérida, estado de Yucatán, para pedir apoyo en las investigaciones de los asesinatos en Ciudad Juárez. Al mes siguiente, policías del FBI visitaron la ciudad para averiguar sobre los crímenes, habiendo estudiado previamente 24 expedientes de víctimas facilitados para su investigación.

Algunas de las instituciones que de alguna manera han participado en la búsqueda de los delincuentes, son la Procuraduría General de la República (PGR), el FBI, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), la Coordinadora de Organismos no Gubernamentales en pro de la mujer, el Grupo 8 de marzo, Mujeres por Juárez, Voces sin Eco y los Zorros del desierto. Existen diversos factores que han contribuido al desarrollo de los feminicidios en Ciudad Juárez y sus cercanías.

Las maquiladoras.

Las maquiladoras se caracterizan por su mano de obra barata y sus condiciones de explotación laboral, que conllevan regularmente a violaciones en los derechos humanos, especialmente en el caso de las mujeres. Las mujeres suelen emigrar desde pueblos y zonas rurales de México a las ciudades

industrializadas, donde es viable encontrar trabajo en las maquiladoras. De acuerdo a la escritora y empresaria Jessica Livingston, esta migración ha creado «un nuevo fenómeno de mujeres trabajadoras móviles, independientes y vulnerables» en ciudades como Ciudad Juárez. Por lo demás, las mujeres son usualmente orientadas para trabajar en áreas de las industrias que requieren de un menor nivel educativo, y donde se pagan salarios más bajos. Las maquiladoras, por su parte, justifican estos salarios bajos diciendo que los trabajos femeninos son temporales, lo que provoca una alta rotación de trabajadores. Según la socióloga e investigadora Monárrez Fragoso, «las prácticas de la industria maquiladora revelan un ciclo de consumo-deshecho hacia los trabajadores», creando una concepción de mujeres «desechables» en el trabajo, de naturaleza devaluada y prescindible.

Muchas de las víctimas de asesinato en Ciudad Juárez han sido empleadas de maquiladoras. A pesar de la expansión de la industria maquiladora, la ciudad ha mantenido una infraestructura relativamente pobre y subdesarrollada, con diversos sectores carentes de electricidad y caminos pavimentados. Como parte de su trayecto diario desde sus hogares hacia el trabajo, muchas trabajadoras de las maquiladoras deben caminar por estas zonas inseguras y mal iluminadas para tomar los autobuses que las llevan hacia las empresas, siendo este un factor de vulnerabilidad como posibles víctimas. Adicionalmente, la creciente participación de las mujeres en la fuerza laboral también puede constituir un factor que contribuye en sí mismo a la victimización de la mujer, debido a la competencia por los recursos económicos en las últimas décadas, donde en México ha habido altas tasas de desempleo masculino.

TLCAN.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) ha sido considerada una de las causas de la explosión de feminicidios en Ciudad Juárez desde mediados de la década de 1990.

La implementación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994 entre México, Estados Unidos y Canadá produjo una expansión de la industria maquiladora y creó nuevas oportunidades laborales para las mujeres dentro de las fábricas y fuera de sus casas.¹⁵ La disponibilidad de mano de obra barata atrajo a empresarios extranjeros para abrir fábricas en México, mientras que la disponibilidad de empleo atrajo a muchas personas, especialmente mujeres, a ciudades fronterizas como la de Ciudad Juárez. Las investigaciones han demostrado una correlación entre los problemas económicos y políticos y la violencia contra las mujeres a lo largo de la frontera. Concretamente, las investigaciones de Pantaleo han demostrado que el TLCAN, como un enfoque capitalista, ha creado directamente una devaluación de la mujer y un aumento de la violencia ejercida. Además, de acuerdo con Wright, en el período de tiempo comprendido desde la aplicación del TLCAN en 1994 y el año 2001, «la tasa de homicidios para los hombres aumentó en un 300 %, mientras que para las mujeres aumentó en un 600 %.

Debido a la importancia que ha tenido el TLCAN como uno de los posibles factores que ha permitido el aumento sostenido de asesinatos de mujeres en la ciudad, se ha sugerido en varias ocasiones la modificación del TLCAN, incluyéndose en éste disposiciones acerca de la defensa de los derechos humanos.

El machismo.

Los roles de género tradicionales son un factor sociocultural que ha impactado fuertemente en México en desmedro de la mujer. Según Pantaleo, desde el punto de vista del patriarcado, hay dos expresiones en México comúnmente usadas para mostrar la diferencia en la situación de hombres y mujeres: el machismo y el marianismo». La primera se caracteriza por la agresión y fuerza masculina, en tanto que la segunda por la subordinación y roles de género doméstico. Como parte de la ideología del marianismo, se espera que la mujer cumpla con el rol doméstico de mujeres y esposas, absteniéndose de realizar trabajos remunerados fuera del hogar. En México se suele considerar que las mujeres que dejan sus hogares para buscar trabajo en la industria de las maquiladoras comparten directamente como condición femenina el ideal de marianista. Esto desafía la hipermasculinidad, en la que los aspectos agresivos de la identidad masculina son exagerados con el fin de preservar su identidad. Según Livingston, la violencia de género en Ciudad Juárez puede ser una reacción negativa en contra de la mujer que obtiene una mayor autonomía personal e independencia, mientras que los hombres pierden su condición de género dominante.

Crimen organizado y tráfico de drogas.

Para examinar los feminicidios en Ciudad Juárez, es importante considerar el impacto del tráfico de drogas. Juárez es la sede del cártel de drogas mexicano que ha resultado en altos niveles de violencia que han sido dirigidas a la población mexicana. Juárez es el cartel de drogas mexicano que ha producido los mayores índices de violencia directa hacia la población mexicana. Se cree que los feminicidios en Ciudad

Juárez pueden estar relacionados con los poderosos cárteles del narcotráfico a lo largo de la frontera. Además, las pandillas se han convertido en una amenaza permanente, sobre todo a las mujeres en la frontera. La actividad de las pandillas crea un alto riesgo para las mujeres, especialmente debido a la bajísima protección institucional existente. A menudo, la misoginia es un rasgo frecuente de la actividad de las pandillas. De acuerdo con un estudio realizado en 2008 utilizando la Base de Datos Femicidio 1993-2007 en El Colegio de la Frontera Norte, la cual documenta los hechos de femicidio ocurridos entre 1993 y 2007, el 9,1 % de los asesinatos de mujeres fueron atribuidos al crimen organizado y actividades de narcotráfico.

2.1.3. RED CHILENA CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL. *Femicidio en Chile*. Santiago de Chile, Chile. 2004. 142 pp. CORPORACIÓN LA MORADA. 1° Edic.

El último informe del Observatorio de Igualdad y Género de América Latina y el Caribe (OIG), perteneciente a la Cepal, constata que la violencia contra las mujeres continúa golpeando a la región de manera dramática. De esta forma, durante 2011 se registraron 466 muertes de mujeres ocasionadas por sus parejas o ex parejas en 12 países de la región, donde Chile ocupa el cuarto lugar con más casos de femicidio (40), sólo superado por República Dominicana, con 127; Colombia, con 105; y Perú con 61 casos (ver infografía).

Según explica el inspector de la Jefatura Nacional de Homicidios de la PDI, Harmin Cottenie, cuando expresa que no es menor tomar en consideración que Chile se encuentre dentro de los cuatro países con mayor cantidad de casos de femicidio. Esto despertó la motivación de que se legislara respecto al tema y que

la PDI empezara a darle la importancia a partir de campañas preventivas.

Sin embargo, Cottenie precisa que es importante también tomar en cuenta y comparar en términos de cantidad de población. Así, Rodrigo Torres, coordinador del departamento de estudios del Servicio Nacional de la Mujer (Sernam), explica que con esos criterios, Chile descendería al lugar número ocho dentro del ranking, con una tasa de 0,23 por cada 100.000 habitantes, superando a países como Colombia con 0,22 y Perú con una tasa de 0,21. República Dominicana continuaría liderando con una tasa de 1,27, le seguiría Uruguay con 0,59 y más atrás Paraguay con 0,38.

Con respecto al criterio de selección de los países analizados, se sostiene en que éstos cuenten con algún tipo de tipificación del feminicidio como delito. Según precisa Cepal, en Chile el feminicidio fue tipificado en 2010 como la muerte violenta a una mujer perpetrada por parejas o ex parejas.

El inspector Cottenie explica que existen tres clases de feminicidio y que la legislación chilena sólo contempla el íntimo, el cual considera que hayan convivido. Así, quedan fuera los casos del feminicidio no íntimo, el cual no implica una relación previa, y el por conexión, que se refiere a las mujeres que son asesinadas por hombres tratando de ayudar a otra mujer.

Luego de los tres feminicidios ocurridos en la última semana en el país, donde en dos de ellos fueron las familias y no las propias víctimas quienes denunciaron los maltratos, la ministra Secretaria General de Gobierno, Cecilia Pérez, enfatizó que es fundamental denunciar las situaciones de violencia doméstica para evitar que lleguen al límite. Por eso, también es clave que las víctimas ratifiquen las denuncias, porque, de lo contrario, es muy difícil protegerlas.

En esa línea, la vocera de La Moneda sostuvo que las 48 horas después de la notificación del agresor son las más riesgosas para la víctima. Cuando se ha producido un episodio de violencia, es importante que las mujeres se aseguren de contar con la presencia de Carabineros y que no se queden solas en el hogar común, si la persona denunciada se ha retirado del lugar.

Un informe realizado por la Brigada de Homicidios en 2012, constata que el rango etario más afectado por este delito en los últimos seis años, son las mujeres entre 25 y 34 años, y los victimarios más comunes fluctúan entre los 35 a 44.

- 2.1.4.** Russell D. y Radford J., op. cit., nota 7. Destacado nuestro. cladem, Femicidio. Monitoreo sobre femicidio/feminicidio en Bolivia, Ecuador, Paraguay, Perú y República Dominicana, Lima, 2008, p. 10, <http://www.cladem.org/espanol/regionales/Violenciadegenero/Docs/femicidio2/femicidio%20vf2.pdf>

La **violencia de género** es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su sexo o género que impacta de manera negativa su identidad y bienestar social, físico o psicológico. De acuerdo a Naciones Unidas, el término es utilizado para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género, enfoque compartido por *Human Rights Watch* en diversos estudios realizados durante los últimos años.

Ésta presenta distintas manifestaciones e incluye, de acuerdo al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, actos que causan sufrimiento o daño, amenazas, coerción u otra privación de libertades. Estos actos se manifiestan

en diversos ámbitos de la vida social y política, entre los que se encuentran la propia familia, la escuela, la Iglesia, entre otras.

La violencia de género es un problema que puede incluir asaltos así como también violaciones sexuales, prostitución forzada, explotación forzada laboral, el aborto selectivo en función del sexo, violencia física y sexual contra prostitutas, infanticidio femenino, castración parcial o total, ablación de clítoris, tráfico de personas, violaciones sexuales durante período de guerra, ataques homofóbicos hacia personas o grupos de homosexuales, lesbianas, bisexuales y transgéneros, entre otros.

La violencia de género presenta diversas características diferentes a otros tipos de violencia interpersonal, y normalmente se la asocia a la violencia contra la mujer, aunque no son sinónimos debido a la amplitud que abarcan las distintas formas de violencia y a que no todos los estudios se enfocan en las definiciones, identidades y relaciones de género; así, no toda la violencia contra la mujer puede identificarse como violencia de género, ya que el término hace referencia a aquel tipo de violencia que tiene sus raíces en las relaciones de género dominantes existentes en una sociedad, por lo que es habitual que exista cierta confusión al respecto y por ende, existe cierta falta de consenso.

Por otra parte, algunos autores la equiparan con la violencia de pareja, término más acotado que la violencia de género: este último es un problema muy amplio y que no solo abarca las relaciones de pareja, y tal equivalencia de estos conceptos traería consecuencias negativas para las mujeres que requieren recursos institucionales de apoyo. En el caso de las relaciones entre personas del mismo sexo, la violencia de género

—en el contexto de la violencia de pareja— podría ocultarse «bajo el manto de la heteronormatividad.

Además, también tiende a confundirse con la violencia doméstica, término más restringido que, aunque está íntimamente relacionado, incluye la violencia en el terreno de la convivencia familiar o asimilada, por parte de uno de los miembros contra otros, contra alguno de los demás o contra todos ellos, y donde se incluyen además de las mujeres, a niños, ancianos e inclusive varones. Para algunos juristas ambos términos son confusamente utilizados en gran parte de los estudios jurídicos e incluso de las leyes o normas que se han encargado de su regulación. Algunas investigaciones utilizan violencia de género en el espacio familiar» con el fin de diferenciarla.

2.1.5. SEGATO, Rita, *Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente*, Serie Antropología, Brasilia, 2006, p. 8 y 9.

Independientemente de la edad, escolaridad, clase social, estado civil, religión, raza o etnia, las mujeres se enfrentan a diversas formas de violencia por su condición de género, que adquiere diversas expresiones como la violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y feminicida -la que culmina en el homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

El término feminicidio se refiere a los asesinatos de mujeres motivados por el sexismo y la misoginia, porque implican el desprecio y el odio hacia ellas, porque ellos sienten que tienen el derecho de terminar con sus vidas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres.

Los feminicidios son la expresión de la violencia extrema contra las mujeres y niñas. Representa una experiencia de terror

continuo, donde figuran humillación, desprecio, maltrato físico y emocional, hostigamiento, violencia sexual, incesto, abandono, sin embargo, es importante precisar que no toda violencia que ocasiona la muerte de una mujer puede ser considerada como feminicidio, porque cuando el género de la víctima es irrelevante para la persona que la asesina, se trata de un asesinato no feminicida.

El Feminicidio muestra que la violencia contra las mujeres es social y generalizada, como resultado de las relaciones de inequidad de género, que no es "natural" y se genera en un contexto social permisible a esa violencia.

En México, el término ha sido trabajado por la Doctora Julia Monárrez Fragoso, quien retomando el marco teórico propuesto por de Diana Russell afirma que el feminicidio es el resultado de la relación inequitativa entre los géneros; la estructura de poder y el control que tienen los hombres sobre las niñas y mujeres que les permite disponer sobre sus vidas y sus cuerpos, decidiendo ellos el momento de la muerte; los motivos a los que se recurre para justificar el asesinato; los actos violentos que se ejercen en el cuerpo de la víctima; la relación de parentesco entre la víctima y el victimario; los cambios estructurales que se dan en la sociedad; la falta de investigación y procuración de justicia por parte de los aparatos de impartición de justicia; lo que implica necesariamente la responsabilidad y/o complicidad del Estado

2.2. BASES TEÓRICAS.

2.2.1. MARCO LEGAL.

Sistema Peruano Jurídico, encontramos la siguiente Ley N° 30068, emitida el Jueves, 18 de julio de 2013, que dice:

“CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ley que incorpora el artículo 108-A al Código Penal y modifica los artículos 107, 46-B y 46-C del Código Penal y el artículo 46 del Código de Ejecución Penal, con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar el Femicidio

LEY N° 30068

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 108-A AL CÓDIGO PENAL Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 107, 46-B Y 46-C DEL CÓDIGO PENAL Y EL ARTÍCULO 46 DEL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR EL FEMINICIDIO

Artículo 1. Modificación del artículo 107 del Código Penal Modifíquese el artículo 107 del Código Penal, en los siguientes términos:

“Artículo 107.- Parricidio

El que, a sabiendas, mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o a una persona con quien sostiene o haya sostenido una relación conyugal o de convivencia, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años.

La pena privativa de libertad será no menor de veinticinco años, cuando concurra cualquiera de las circunstancias agravantes previstas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 108.”

Artículo 2. Incorporación del artículo 108-A al Código Penal Incorpórese el artículo 108-A al Código Penal, en los siguientes términos:

“Artículo 108-A.- Femicidio

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

- 1. Violencia familiar;*
- 2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual;*
- 3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente;*
- 4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente. La pena privativa de libertad será no menor de veinticinco años, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:*
 - 1. Si la víctima era menor de edad;*
 - 2. Si la víctima se encontraba en estado de gestación;*

3. Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente;
4. Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación;
5. Si al momento de cometerse el delito, la víctima padeciera cualquier tipo de discapacidad;
6. Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas;
7. Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108. La pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes”.

2.2.2. FEMINICIDIO.

a) Femicidio: Conceptualización.

El feminicidio representa el extremo de un *continuum* de terror anti-femenino que incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos, tales como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extra-familiar, golpizas físicas y emocionales, acoso sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina, y en el aula), mutilación genital (clitoridectomías, escisión, infibulaciones), operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías gratuitas), heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada (por la criminalización de la contracepción y del aborto), psicocirugía, negación de comida para mujeres en algunas culturas, cirugía plástica, y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento. Siempre que estas formas de terrorismo resultan en muerte, ellas se transforman en feminicidios¹.

En la traducción del término femicideal castellano ha habido dos tendencias: como femicidio o como feminicidio. La diferencia entre estas dos expresiones ha sido objeto de profunda discusión a nivel latinoamericano, y la mayor parte de las investigaciones sobre este tema en la región dedican un capítulo o sección a la distinción entre ambas, y aún en la actualidad se

1 Russell D. y Radford J., op. cit., nota 7. Destacado nuestro.

sostiene que no existe consenso a nivel teórico en cuanto al contenido de cada uno de estos conceptos².

En cuanto al *feminicidio*, ha sido definido como la “muerte violenta de mujeres, por el hecho de ser tales”³ o “asesinato de mujeres por razones asociadas a su género”⁴. La expresión *muerte violenta* enfatiza la violencia como determinante de la muerte y desde una perspectiva penal incluirían las que resultan de delitos como homicidio simple o calificado (asesinato) o parricidio en los países en que aún existe esta figura. Existen, sin embargo, dentro de quienes utilizan la voz *feminicidio*, posturas más amplias que abarcan situaciones tales como “la mortalidad materna evitable, por aborto inseguro, por cáncer y otras enfermedades femeninas, poco o mal tratadas, y por desnutrición selectiva de género”⁵. Desde esta perspectiva se incluyen en el *feminicidio* las muertes de mujeres provocadas por acciones u omisiones que no necesariamente constituyen delito, básicamente porque carecen –en general– del elemento subjetivo que requieren los delitos contra la vida –la intención de matar a otra persona– o son conductas que no pueden ser imputadas a una persona determinada⁶, sin perjuicio que pueden dar cuenta de violaciones a los derechos humanos por el incumplimiento de las obligaciones del Estado relativas a la garantía del derecho a la vida de las mujeres. En cualquier caso, como se verá, es importante tener en cuenta que tanto la aproximación más restrictiva (muertes violentas consecuencia de delitos) como la

2cladem, *Feminicidio. Monitoreo sobre feminicidio/feminicidio en Bolivia, Ecuador, Paraguay, Perú y República Dominicana*, Lima, 2008, p. 10, <http://www.cladem.org/espanol/regionales/Violenciadegenero/Docs/feminicidio2/feminicidio%20vf2.pdf>

3 Informe Regional: Situación y análisis del feminicidio en la región centroamericana, San José, 2006, p. 33,

4Chejter Silvia (Ed.), *Femicidios e impunidad*, Centro de Encuentros Cultura y Mujer, Argentina, 2005, p. 10

5Carcedo Ana, Conferencia dictada en Taller Regional sobre Femicidio. ccpdh/iidh. Guatemala, 2 de agosto de 2006. Citada en iidh/ccpdh, op. cit., nota 12, p. 14.

6 Por ejemplo, en los casos en que una niña muere por desnutrición selectiva, difícilmente podrá acreditarse la intención homicida o fémida de la persona encargada de su alimentación (que, por lo demás, normalmente será la madre); igualmente en el caso de las muertes de mujeres por enfermedades típicamente femeninas (cáncer de mama por ejemplo), en que –a menos que exista una negligencia grave imputable a una persona determinada– será difícil configurar un delito.

más amplia (muertes como resultado de discriminación de género que no constituyen delito) pueden traer aparejada la responsabilidad internacional del Estado en relación a sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Respecto del concepto de *feminicidio*, existen también diversas aproximaciones.

Así, se ha señalado que esta expresión surge a partir de la insuficiencia que tendría la voz *feminicidio* para dar cuenta de dos elementos: la misoginia (odio a las mujeres) presente en estos crímenes⁷ y la responsabilidad estatal al favorecer la impunidad de éstos⁸.

Como veremos en la quinta parte de este documento, el concepto de *feminicidio*, además, presenta –al menos en sus primeras formulaciones como tipo penal– una amplitud mayor al concepto de *feminicidio* en la formulación de Russell, en cuanto incluye otras conductas delictivas que no necesariamente conducen a la muerte de la mujer, sino a un daño grave en su integridad física, psíquica o sexual.

Respecto de los elementos misoginia –aversión u odio a las mujeres– e impunidad, es interesante constatar que pudieran encontrarse tanto en las elaboraciones teóricas de *feminicidio* como de *feminicidio*. En efecto, la misoginia puede considerarse constitutiva de todo crimen cometido “por razones de género” contra una mujer (considerando que el sistema sexo/género posee una base misógina), y en cuanto a la impunidad – dependiendo del concepto que se le dé– puede ser también

7 De acuerdo a Marcela Lagarde, “en castellano femicidio es una voz homóloga a homicidio y sólo significa asesinato de mujeres”. iidh/ccpdh, op. cit., nota 12, p. 37.

8 Elementos recogidos en el concepto de feminicidio del Informe de la Comisión Especial para Conocer y Dar seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión–lix Legislatura, Violencia Femicida en la República Mexicana, 2006, p. 49.

considerada consustancial –desde alguna perspectiva– a todo sistema jurídico que justifica la violencia contra las mujeres, ya sea responsabilizando a las víctimas o atenuando la responsabilidad de los victimarios, impunidad que –en cualquier caso– siempre importa un incumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos, como se verá más adelante.

Es importante tener en cuenta que la mayor parte de las investigaciones y estudios realizados en la región en los últimos años, ya sea en torno al *femicidio* o *feminicidio*, igualmente aluden a una visión restringida respecto del concepto original de Russell y Caputi, referido inicialmente. En efecto, las definiciones más frecuentes de *femicidio* y *feminicidio* se restringen a las *muertes violentas* de mujeres, consecuencia directa de delitos, excluyendo los decesos que se producen como consecuencia de leyes o prácticas discriminatorias (abortos clandestinos, deficiente atención de la salud de las mujeres, etc.), así como a las manifestaciones de violencia que no conllevan la muerte.

En las investigaciones de campo –y en la medida en que para calificar la *impunidad* se requiera de una elaboración más compleja⁹– incluso en las que se utiliza el concepto de *feminicidio*, se define el objeto de la investigación excluyendo este elemento¹⁰.

Recordemos que para Russell y Caputi constituyen *femicidio* tanto el caso de la mujer asesinada por su marido como forma de control y dominación extrema, como el de aquella que muere como consecuencia de una esterilización forzada o incluso de una cirugía plástica innecesaria (necesaria sólo que la mujer cumpla adecuadamente el rol de género tradicional). Si bien este concepto amplio también ha sido tomado por algunas autoras

9 Especialmente en Estados en que en general la tasa de impunidad de los delitos es alta.

10 Como lo hace la reciente investigación del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, Una mirada al feminicidio en México. 2007-2008, México, 2008, p. 12.

latinoamericanas como *femicidio*, en la práctica los estudios e investigaciones sobre el fenómeno –incluso los provenientes de las mismas autoras¹¹– se limitan a casos que se califican penalmente como *homicidios de mujeres*. Así, por ejemplo, los suicidios de mujeres –también eventualmente *femicidios*, dependiendo del contexto en que se producen– no son considerados en estas investigaciones, al igual que las tasas de mortalidad materna consecuencia de abortos clandestinos, etc.

Desde esta perspectiva, es posible comprobar que las investigaciones producidas en Latinoamérica en los últimos años se refieren únicamente a las *muertes violentas de mujeres por razones de género*, ya sea bajo la denominación *femicidio* o *feminicidio*¹².

b) Clases de femicidio/ feminicidio: tipologías existentes

Ahora bien, incluso dentro de esta noción “restringida” a las muertes *violentas* de mujeres, existe debate teórico respecto de la conveniencia de utilizar *la misma expresión* para abarcar los asesinatos misóginos con características que pueden ser muy diferentes.

b.1. Según Diana Russell.

11 Como la investigación de Carcedo y Sagot, op. cit., nota 13.

12 En este sentido, la expresión feminicidio ha sido más restrictiva y precisa en este sentido, ya los diversos documentos que la utilizan tienden a excluir las muertes que no presentan relación con hechos violentos. Por ejemplo, la siguiente definición: “El feminicidio está conformado por el conjunto de hechos violentos misóginos contra las mujeres que implican la violación de sus derechos humanos, atentan contra su seguridad y ponen en riesgo su vida (...)” de la Comisión Especial para Conocer y Dar seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana, op. cit., nota 17. Sin embargo, el mismo documento continúa en el siguiente tenor: “La violencia feminicida (...) está conformada por el conjunto de conductas misóginas (...) que conllevan impunidad social y del Estado y, al colocar a las mujeres en riesgo e indefensión, pueden culminar en el homicidio o su tentativa, y en otras formas de muerte violenta de las niñas y las mujeres: accidentales, suicidios y muertes evitables derivadas de la inseguridad, la desatención y la exclusión del desarrollo y la democracia” (destacado nuestro), con lo cual, a pesar de señalar que son “formas de muerte violenta” nuevamente se amplía el espectro de conductas constitutivas de feminicidio. A pesar de ello, el referido documento aporta datos e información estadística únicamente sobre homicidios de mujeres y niñas.

Ya resulta ampliamente conocida la tradicional clasificación del *femicidio* *feminicidio* formulada con base en las investigaciones de Diana Russell, que distingue entre *femicidio* o *feminicidio íntimo, no íntimo y por conexión*. El primero alude a los asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia o afines a éstas; mientras el segundo, a aquellos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía dichas relaciones y que frecuentemente involucran un ataque sexual previo, por lo que también es denominado *femicidio sexual*¹³. Finalmente, el femicidio o feminicidio por conexión “hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas ‘en la línea de fuego’ de un hombre tratando de matar a una mujer. Este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la acción del femicida”¹⁴.

Sin embargo, se ha señalado que estos conceptos aún resultan demasiado generalizadores cuando se trata de identificar o visibilizar fenómenos con características particulares. Como señala Rita Laura Segato: Si la unificación y demarcación de todas las variedades de muertes cruentas de mujeres interpretadas a la luz del extenso y omnipresente entramado del patriarcado fue un avance para la comprensión de la violencia de género y de la naturaleza violenta del ambiente patriarcal, estas ventajas parecen caducar cuando nos aproximamos a localidades como Ciudad Juárez, donde un tipo particular de crímenes de mujeres llama la atención. (...) [E]s difícil aislar la cifra específica correspondiente al tipo particular de crimen característico de Ciudad Juárez pues los números relativos a “asesinatos de mujeres” tienden a ser unificados tanto en el cómputo policial como en su divulgación en los medios de comunicación. Es

¹³ Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual y Corporación La Morada, *Femicidio en Chile*, Santiago, Chile, 2004.

¹⁴Carcedo y Sagot, *op. cit.*, nota 13, p. 11.

evidente, sin embargo, que solamente una caracterización precisa del *modus-operandi* de cada tipo particular de crimen y la elaboración de una tipología lo más precisa posible de las diversas modalidades de asesinatos de mujeres podría llevar a la resolución de los casos, a la identificación de los agresores, y al tan anhelado fin de la impunidad. (...)

Crímenes pasionales, violencia doméstica seguida de muerte, abuso sexual y violaciones seguidas de muerte en manos de agresores seriales, tráfico de mujeres, crímenes de pornografía virtual seguidos de muerte, tráfico de órganos, aparecen en la media y en los boletines de ocurrencias mezclados y confundidos en un único conjunto.

Esa voluntad de indistinción es como una cortina de humo que impide ver claro en un conjunto particular de crímenes de mujeres que presenta características semejantes, manifestó Rita Segato¹⁵.

b.2. Según Rita Segato.

El planteamiento de Segato –quien se refiere a los *feminicidios idiosincrásicos* de Ciudad Juárez como *feminicidios corporativos*¹⁶– como los de otras autoras, muestran una voluntad

¹⁵Segato Rita, *Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente*, Serie Antropología, Brasilia, 2006, p. 8 y 9.

¹⁶Segato considera que los feminicidios *idiosincrásicos* de Ciudad Juárez son “un tipo de crimen específico, no necesariamente el más numeroso pero sí el más enigmático por sus características precisas, casi burocráticas: secuestro de mujeres jóvenes con un tipo definido, trabajadoras o estudiantes jóvenes, privación de libertad por algunos días, torturas, violación “multitudinaria”, mutilación, estrangulamiento, mote segura, mezcla o extravío de pistas y evidencias por parte de las fuerzas de la ley, amenazas y atentados contra abogados y periodistas, presión deliberada de las autoridades para inculpar chivos expiatorios claramente inocentes, y la continuidad ininterrumpida de los crímenes desde 1993 hasta hoy.” Ella estima que estos feminicidios “no son crímenes comunes de género sino crímenes corporativos y, más específicamente, son crímenes de segundo Estado, de Estado paralelo”, entendiendo *corporación* como “el grupo o red que administra los recursos, derechos y deberes propios de un Estado paralelo, establecido firmemente en la región y con tentáculos en las cabeceras del país”. Desde su perspectiva, estos crímenes se asemejan en su fenomenología a los cometidos

de *diferenciación* al interior del concepto de *feminicidio*, elaborando tipologías específicas que van más allá de la tradicional clasificación ya mencionada. Estas tendencias, sin duda, pueden tener un impacto concreto en las reflexiones en torno a la tipificación penal del *femicidioo feminicidio*.

De acuerdo con este Informe, la tipología de los feminicidios se describe de la siguiente manera:

b.2.1. Femicidio Íntimo.

Es la privación dolosa de la vida de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, de convivencia, noviazgo, amistad, compañerismo o relaciones laborales, de vecindad, ocasional, circunstancial o afines a éstas.

b.2.2. Femicidio Familiar Íntimo.

Es la privación dolosa de la vida de una mujer cometida por su cónyuge o cualquier descendiente o ascendiente en línea recta o colateral hasta en cuarto grado, hermana, concubina, adoptada o adoptante, o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, sabiendo el delincuente esta relación.

b.2.3. Femicidio Infantil.

Es la privación dolosa de la vida cometida en contra de niñas menores de edad [sic] o que no tengan la capacidad mental, ya sea hija descendiente o colateral hasta en cuarto grado, hermana, adoptada, que tenga alguna relación afectiva o de cuidado sabiendo el delincuente esta relación de responsabilidad,

por regímenes autoritarios en los que “la dimensión expresiva y genocida de la violencia prevalece” (Segato, Rita, *ibidem*, p. 9-11).

confianza o poder que les otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la menor.

b.2.4. Femicidio sexual sistémico.

Es el asesinato codificado de niñas y mujeres por ser mujeres, cuyos cuerpos expropiados han sido torturados, violados, asesinados y arrojados en escenarios transgresivos, por hombres que hacen uso de la misoginia y el sexismo, para delinear cruelmente las fronteras de género por medio de un terrorismo de Estado, secundado por los grupos hegemónicos, que refuerza el dominio masculino y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad crónica y profunda, a través de un periodo continuo e ilimitado de impunidad y complicidades¹⁷.

b.2.5. Femicidio por ocupaciones estigmatizadas.

Si bien las mujeres son asesinadas por ser mujeres, como nos explica la Dra. Monárrez, hay otras que son asesinadas por la ocupación el trabajo que desempeñan. Ellas son bailarinas, meseras o trabajadoras sexuales. Aunque son agredidas porque son mujeres, lo que las hace aún más vulnerables es la ocupación desautorizada que desempeñan¹⁸.

c) Algunas consideraciones sobre identidad de género y los conceptos de femicidio/femicidio

Algunas consideraciones generales relacionadas a la identidad de género y violencia contra las mujeres que se han planteado en la discusión feminista durante años y que

¹⁷Monárrez Julia E., (2000), *La cultura del femicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999*. Frontera Norte, núm. 23, vol. 12, enero-junio, p. 87-117

¹⁸ Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, *op. cit.*, nota 22, p. 13-15.

resurgen a propósito de los conceptos de *femicidio* y *feminicidio*.

En efecto, al interior de las reflexiones feministas, especialmente en las líneas más influidas por perspectivas postmodernas, la cuestión relativa a una noción *esencial* de mujer despierta discusión y reticencias.

Éstas, en el plano político, son manifestadas como parte de las reivindicaciones de gays, lesbianas, transexuales y transgénero, quienes denuncian los efectos perjudiciales que puede tener en sociedades que avanzan hacia el reconocimiento de derechos sin discriminación para todas las personas, la *esencialización* de características biológicas – como el sexo – en la determinación de derechos y en la sanción de ciertas conductas.

En este sentido, se considera que las leyes relativas a la violencia *contra las mujeres* oculta aquella que sufren, por razones de género, otros colectivos discriminados, a quienes frecuentemente se les niega el reconocimiento de su identidad de *mujeres* sobre bases biologicistas, como ocurre especialmente con personas transgénero, transexuales o intersex.

Si bien este punto no ha tenido un amplio desarrollo teórico en relación al femicidio o feminicidio, sí ha sido un tema puesto en discusión por algunas organizaciones, en atención a casos que afectan especialmente a las personas transgénero. Así, en Chile, por ejemplo, se ha aludido a esta situación en los siguientes términos:

Quisiera empezar este discurso pidiendo un aplauso para una mujer, a una trabajadora sexual que hace dos meses atrás murió a manos de un enfurecido cliente que la mató a

golpes al darse cuenta que era una trans. Gustavo Carrasco, Chela, descansa en paz. Chela, aunque tú no cuentas entre las víctimas de femicidio, cuentas en nuestros corazones que no olvidaremos tu crimen; desde aquí exigimos que, así como se otorgó cadena perpetua a asesino de la pequeña Javiera Cabrera, tu asesino reciba el mismo trato¹⁹.

Desde una perspectiva teórica, estas reflexiones se encuentran también en quienes llaman a reflexionar sobre la propia categoría de *género* y otras nociones que han sido fundamentales en la lucha contra la discriminación de las mujeres, pero que pueden tener el riesgo implícito de transformarse también en nociones que reproducen la discriminación hacia otros colectivos²⁰.

A este respecto resulta relevante destacar la importancia teórica que posee la distinción entre *violencia de género* y *violencia contra las mujeres*. En efecto, si bien en muchos espacios se consideran expresiones sinónimas o intercambiables, la *violencia de género* (o violencia basada en el género o por razones de género) es una noción teóricamente más amplia que la violencia contra las mujeres, incluyendo también la violencia contra otros sujetos, *por su condición de género*²¹.

¹⁹ Discurso de Emma De Ramón, presidenta de la agrupación “Las Otras Familias” (Chile), pronunciado el 26 de mayo de 2007, a tres años del fallo de la Corte Suprema que quitó la tuición de sus tres hijas a la jueza Karen Atala por su condición de lesbiana. El caso de Javiera Cabrera, al que hace referencia, fue uno de los *femicidios* más conocidos en el país en los últimos años, relativo a la muerte de una niña de 6 años a manos de su padre, quien también intentó matar a la madre de la niña, resultando el asesino condenado a cadena perpetua efectiva, la pena máxima que prevé la legislación chilena.

²⁰ Viturro Paula, Entrevista publicada el 15 de febrero de 2008 en el periódico *Página 12*, Argentina, Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-3911-2008-02-15.html>

²¹ Normalmente ejercida contra quienes poseen orientación o identidades de género distintas a las dominantes, como ocurre con lesbianas, gays, personas intersex, transgénero o transexuales. Pero la violencia por razones de género también puede afectar a hombres, como ocurriría en los casos de reclutamiento de niños en fuerzas armadas donde son forzados a reproducir los patrones de género dominantes.

Esto permite reconocer que, si bien la forma más masiva y persistente de violencia de género es aquella *contra las mujeres* –y ello ya justifica la adopción de medidas específicas de prevención y sanción–, igualmente existen otras formas de violencia *de género* que pueden tener un reconocimiento normativo acorde a su gravedad y características en cada país.

Lamentablemente, la confusión de conceptos que ya se presenta a nivel teórico es agravado por ciertas legislaciones, al restringir la noción de violencia de género de tal manera que dejan *necesariamente* excluida de este concepto cualquier forma de agrasión dirigida contra otros sujetos e incluso aquella ejercida contra las mujeres en ámbitos distintos a los señalados en la ley²².

Género y violencia contra las mujeres no salva del todo la discusión en torno a quiénes pueden estar incluidas en la categoría *mujeres* y de qué manera esto afecta a las personas transgénero, transexuales e intersex.

Si bien desde la perspectiva normativa distintas legislaciones dan diversas respuestas a estas materias – especialmente en regulaciones sobre “cambio de sexo”–, también estas preguntas surgen en torno a las regulaciones específicas sobre violencia contra las mujeres, en particular, las relativas al *feminicidio y femicidio*.

²² Por ejemplo, la Ley Orgánica 1/2004, del 28 de diciembre, Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que utiliza la expresión *violencia de género* para aludir “exclusivamente” a la violencia contra las mujeres ejercida por sus parejas o ex parejas heterosexuales. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de febrero de 2007, igualmente equipara la violencia *contra las mujeres* con la violencia *de género*.

d) Algunas causas del feminicidio.

- Ámbitos de la agresión.
- Armas y medios utilizadas por los agresores para asesinar a la víctima.
- Razones expresadas por los agresores como móviles del crimen.

2.2.3. CASOS DE FEMINICIDIO EN LOS DISTRITOS DE LIMA.

Según el banco de datos de las denuncias presentadas y los partes policiales de la División de Criminalística y de Investigación de Homicidios de la Policía Nacional del Perú. A cargo del General PNP César Guardia Vásquez; se tienen los siguientes datos.

a) Feminicidios cometidos en el año 2010.

a.1. Homicidio por Estrangulamiento de Lizbeth Rodríguez Ramos (16), ocurrido el 05 de enero de 2010 en el Distrito de San Martín de Porres.

a.2. Homicidio por Arma Blanca de Concepción Rojas Serrano (33), ocurrido el 20 de enero de 2010 en el Distrito de El Cercado de Lima.

a.3. Homicidio por Estrangulamiento de Nathaly Vílchez Palacios (25), ocurrido el 12 de febrero de 2010 en el Distrito de San Martín de Porres.

a.4. Homicidio por Asfixia de Roxana Arbayza Arce (16), ocurrido el 23 de febrero de 2010 en el Distrito de El Cercado de Lima.

a.5. Homicidio por Asfixia Mecánica - Estrangulamiento de Inés Milagros Sánchez Lozano (25), ocurrido el 23 de abril de 2010 en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

a.6. Homicidio por Asfixia Mecánica de Fanny Verónica Pimentel Roman (40), ocurrido el 24 de mayo de 2010 en el Distrito de La Victoria.

a.7. Homicidio por Asfixia Mecánica de Fanny Verónica Pimentel Roman (40), ocurrido el 24 de mayo de 2010 en el Distrito de La Victoria.

a.8. Homicidio por Traumatismo Cervical de Stephany Flores Ramírez (21), ocurrido el 30 de mayo de 2010 en el Distrito de Miraflores.

a.9. Homicidio por PAF de Huang Donghong (40), ocurrido el 20 de junio de 2010 en el Distrito de San Martín de Porres.

a.10. Homicidio por Arma Blanca de Bárbara Mamani Gamarra (30), ocurrido el 10 de setiembre de 2010 en el Distrito de Santa Anita.

b) Femicidios cometidos en el año 2011.

b.1. Homicidio de María del Carmen Ramos Angels (41), ocurrido el 03 de enero de 2011 en el Distrito de Santiago de Surco.

b.2. Homicidio Calificado por Objeto contundente duro de Wilder Valera Meza (24), ocurrido el 15 de enero de 2011 en el Distrito de San Martín de Porres.

b.3. Homicidio por Arma Blanca de Violeta Esmeralda Quiroz Acosta (59), ocurrido el 20 de enero de 2011 en el Distrito de San Isidro.

b.4. Homicidio y Violación Sexual de Martín Mariano Chuquihuamaní Chuquimallo (20), ocurrido el 05 de febrero de 2011 en el Distrito de San Juan de Miraflores.

b.5. Homicidio Calificado por PAF de Jacoba Victoria Zárate Julian (54), ocurrido el 12 de marzo de 2011 en el Distrito de Breña.

b.6. Homicidio Calificado por Estrangulamiento de María Magdalena Mitacc Rojas (58), ocurrido el 18 de mayo de 2011 en el Distrito de Puente Piedra.

b.7. Homicidio por Arma Blanca con gran crueldad y alevosía con subsecuente descuartizamiento de Norma Luz Montañez Jiménez (17), ocurrido el 16 de julio de 2011 en el Distrito de San Martín de Porres

b.8. Homicidio Calificado por PAF de Lucía Pimentel Capillo (34), ocurrido el 29 de julio de 2011 en el Distrito de El Cercado de Lima.

b.9. Homicidio y Lesiones por PAF de Pavillesenia Rivera CastilloL (35), ocurrido el 08 de octubre de 2011 en el Distrito de San Juan de Lurigancho.

b.10. Homicidio por Asfixia mecánica estrangulamiento de Nely Sedith Lazo Carrillo (19), ocurrido el 22 de octubre de 2011 en el Distrito de El Cercado de Lima.

b.10. Homicidio Calificado por Arma Blanca de Nilsa Marleny Villagaray Vargas (38), ocurrido el 10 de noviembre de 2011 en el Distrito de Lince.

b.12. Homicidio por Estrangulamiento de Dorea Olenka Noblecilla Ramírez (17), ocurrido el 11 de diciembre de 2011 en el Distrito de San Juan de Miraflores.

b.13. Violación y Homicidio por Asfixia de Michell Stephany Aquino Bañon (16), ocurrido el 17 de diciembre de 2011 en el Distrito de Santa Anita.

c) Femicidios cometidos en el año 2012.

c.1. Femicidio por Arma Blanca - Cuchillo de Tomasa Pozo Liberato (20), ocurrido el 19 de marzo de 2012 en el Distrito de El Cercado de Lima.

c.2. Femicidio por Estrangulamiento de Mónica Rosa Monge Robles (27), ocurrido el 09 de mayo de 2012 en el Distrito de Surquillo.

c.3. Femicidio por Arma Blanca (Cuchillo de cocina) de Ciriaca Rivera Soto (34), ocurrido el 30 de junio de 2012 en el Distrito de Pachacamac.

c.4. Femicidio por PAF de Inés Mallma Tamayo (25), ocurrido el 11 de julio de 2012 en el Distrito de Ate.

c.5. Femicidio por Estrangulamiento de Ruth Thalía Sayas Sánchez (19), ocurrido el 12 de setiembre de 2012 en el Distrito de Chosica.

c.6. Femicidio por Precipitación de Rosa María Choque Palacios (29), ocurrido el 08 de diciembre de 2012 en el Distrito de Lince.

c.7. Femicidio por Arma Blanca de Katerina Antuanet benbenuto Rojas (21) y Homicidio por Arma Blanca de Gregoria Marcela Rojas Virto (50), ocurrido el 26 de diciembre de 2012 en el Distrito de La Victoria.

d) Femicidios cometidos en el año 2013.

d.1. Femicidio (lesiones con muerte subsecuente por heridas múltiples punzo penetrantes en región cervical por Arma Blanca) de Milagros Eveliz Rupire Guerra (34), ocurrido el 20 de enero de 2013 en el Distrito de Yerbateros.

d.2. Femicidio por Arma Blanca (heridas cortantes en cuello y miembros superiores) de Emilyn Lisset Sandoval Flores (21), ocurrido el 17 de febrero de 2013 en el Distrito de El Agustino.

d.3. Femicidio por Arma Blanca - Cuchillo de Tomasa Pozo Liberato (20), ocurrido el 19 de marzo de 2012 en el Distrito de El Cercado de Lima.

d.4. Femicidio por Arma Blanca (lesiones por Armas Blanca con traumatismo abdominal torácico por arma blanca) de Sandra Salguero Carrasco (33), ocurrido el 02 de abril de 2013 en el Distrito de Santa Anita.

d.5. Homicidio por Estrangulamiento de Doris Plácida Vásquez Mancilla (25), ocurrido el 17 de mayo de 2013 en el Distrito de Rímac.

2.3. DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE TÉRMINOS.

2.3.1. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APAFA).

Grupo de personas que representan a las madres y padres de familia de una escuela determinada, ante las autoridades escolares, los intereses que en materia educativa sean comunes a ellos. Figura considerada en la Ley General de Educación.

2.3.2. ÁREA DE PASTORAL DE LA FAMILIA.

La pastoral familiar es la manera como la Iglesia acompaña y guía a las familias, en su camino de desarrollo y crecimiento, a fin de que puedan acercarse al modelo de familia que desde el principio ha querido el Creador. «Ayudar a la familia a alcanzar su plenitud de vida humana en cristiana».

Las formas de actuación de la pastoral familiar, son:

- a) Enseñando, durante las diversas etapas de la familia, los criterios rectos en cuanto a moral matrimonial, apertura a la vida, educación y cuidado de los hijos. Educación en la fe, vida de oración: Iglesia Doméstica.

- b) Acompañando a las familias, en todo su camino, con palabras de verdad, de bondad, de comprensión, de esperanza. Asesoramiento.

- c) Participando vivamente en las dificultades, a veces dramáticas, de las familias, dándoles el apoyo espiritual y moral necesario. Dirección espiritual.

2.3.3. CATEQUESIS FAMILIAR.

La catequesis familiar es una acción evangelizadora y educadora en la fe que pretende cristianizar a todo núcleo familiar formado por los padres y los hijos. La importancia de este método de catequesis radica en que se fundamenta en la naturaleza del matrimonio cristiano y de la familia cristiana como primera institución educadora, tanto de los valores humanos como de la vida de fe de los hijos.

2.3.4. COMISARÍA.

Oficina de un comisario. Dependencia policial que brinda diversos tipos de servicios como seguridad ciudadana, prevención de la delincuencia, orientación al ciudadano en trámites documentarios policiales (certificados de antecedentes policiales, certificados de sobrevivencia de viudez, etc).

2.3.5. EDUCACIÓN.

Formación destinada a desarrollar la capacidad intelectual, moral y afectiva de las personas de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenecen.

Transmisión de conocimientos a una persona para que esta adquiera una determinada formación

2.3.6. FAMILIA.

Grupo de personas formado por una pareja (normalmente unida por lazos legales o religiosos), que convive y tiene un proyecto de vida en común, y sus hijos, cuando los tienen.

Conjunto de ascendientes, descendientes y demás personas relacionadas entre sí por parentesco de sangre o legal.

2.3.7. FEMINICIDIO.

Muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres.

2.3.8. MISOGINIA.

Odio, desprecio o subestimación a las mujeres por el solo hecho de serlo.

2.3.9. MUNICIPALIDAD.

Corporación o grupo de personas integrado por un alcalde o intendente y varios concejales que se encarga de administrar y gobernar un municipio. Tiene sinónimos tales como: ayuntamiento, cabildo, consejo o concejo, consistorio o intendencia.

Sede de esta corporación.

2.3.10. ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL.

Institución sin ánimo de lucro que no depende de la administración del Estado y realiza actividades de interés social.

2.3.11. POLÍTICA DE PREVENCIÓN.

Directrices y objetivos generales de una organización relativos a la prevención de riesgos laborales tal y como se expresan formalmente por la dirección.

2.3.12. PROGRAMA “DILE NO AL FEMINICIDIO”.

Programa de carácter social creado a efectos de prevenir el delito de feminicidio a todo nivel atendiendo los ámbitos social, familiar y educativo; y cuyo ideal es ser desarrollado a través del Área de Investigación y Proyección Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas.

2.3.13. SOCIEDAD.

Conjunto de personas que se relacionan entre sí, de acuerdo a unas determinadas reglas de organización jurídicas y consuetudinarias, y que comparten una misma cultura o civilización en un espacio o un tiempo determinados.

Sistema organizado de relaciones que se establecen entre este conjunto de personas.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

A continuación se brindará la información obtenida tras realizarse la primera encuesta.

I.
ASPECTOS
FORMALES

1. El Título del Programa social propuesto, es entendible.

ALTERNATIVAS	Nº	%
TOTALMENTE DE ACUERDO	06	100.00
DE ACUERDO	--	--
NEUTRAL	--	--
EN DESACUERDO	--	--
TOTALMENTE EN DESACUERDO	--	--
TOTAL	06	100.00

Del total de encuestados que constituyen el juicio de **expertos (06 expertos, 100.00%)**, la totalidad de ellos manifiestan que encuentran el título del Programa adecuado por lo que expresan estar totalmente de acuerdo.

2. Las Entidades Supervisoras del Programa Social propuesto, son pertinentes.

ALTERNATIVAS	Nº	%
TOTALMENTE DE ACUERDO	05	83.33
DE ACUERDO	01	16.67
NEUTRAL	--	--
EN DESACUERDO	--	--
TOTALMENTE EN DESACUERDO	--	--
TOTAL	06	100.00

Del total de encuestados que constituyen el juicio de **expertos (06 expertos, 100.00%)**, **05 de ellos (83.33%)** manifiestan estar totalmente de acuerdo toda vez que son las autoridades de nuestra Universidad y de nuestra Escuela Académico Profesional quienes supervisen el conjunto de actividades que supone el Programa propuesto por el autor de esta tesis.

Así mismo, **01 experto (16.67%)** expresa estar de acuerdo, pues manifiesta que toda vez que el Programa involucra a otros actores como ONGs, Municipalidades, etc; deberían estar considerados también como entes supervisores..

3. La Entidad Ejecutora del Programa propuesto, es pertinente.

ALTERNATIVAS	Nº	%
TOTALMENTE DE ACUERDO	06	100.00
DE ACUERDO	--	--
NEUTRAL	--	--
EN DESACUERDO	--	--
TOTALMENTE EN DESACUERDO	--	--
TOTAL	06	100.00

Del total de encuestados que constituyen el juicio de **expertos (06 expertos, 100.00%)**, la totalidad de ellos manifiestan estar totalmente de acuerdo en que la entidad ejecutora sea la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de nuestra Universidad, toda vez que desde hace meses atrás el Vicerrectorado de Investigación y Post Grado y la Dirección de Investigación han implementado el estamento de los Docentes investigadores en el Área de Investigación y Proyección Social.

4. El Personal de apoyo ejecutor del Programa propuesto, es pertinente.

ALTERNATIVAS	Nº	%
TOTALMENTE DE ACUERDO	06	100.00
DE ACUERDO	--	--
NEUTRAL	--	--
EN DESACUERDO	--	--
TOTALMENTE EN DESACUERDO	--	--
TOTAL	06	100.00

Del total de encuestados que constituyen el juicio de **expertos (06 expertos, 100.00%)**, la totalidad de ellos manifiestan que están totalmente de acuerdo en que este Programa de prevención cuente con el apoyo de los Docentes y específicamente, los Estudiantes de IX y X Ciclos que ya tienen el Perfil Académico Profesional más consolidado y que, también les podría servir como un voluntariado o prácticas pre-profesionales. De este modo, se fomentará la identidad y compromiso social de los estamentos comprometidos.

5. Es adecuada la clasificación de las Entidades participantes del Programa propuesto.

ALTERNATIVAS	Nº	%
TOTALMENTE DE ACUERDO	06	100.00
DE ACUERDO	--	--
NEUTRAL	--	--
EN DESACUERDO	--	--
TOTALMENTE EN DESACUERDO	--	--
TOTAL	06	100.00

Del total de encuestados que constituyen el juicio de **expertos (06 expertos, 100.00%)**, la totalidad de ellos manifiestan que están totalmente de acuerdo en que este Programa de prevención cuente con una considerable cantidad de organismos que coadyuven en el desarrollo y logro de las actividades que se proponen.

Por ejemplo, han manifestado su aprobación en que sean las Asociaciones de Padres de Familia (APAFAs) y las áreas de Pastoral de la Familia de las Parroquias las encargadas de coorganizar actividades para el Área Familiar.

También han manifestado su parecer positivo en que cumple a las Unidades de Gestión Educativas (UGEL) las coorganizadoras de actividades en los Niveles de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior. Y de igual manera, manifiestan su opinión positiva en que este Programa considere realizar actividades conjuntamente con las Comisarías, Defensorías de la Mujer, el Niño y el Adolescente (DEMUNA) y los Organismos No Gubernamentales (ONGs).

6. Los Distritos considerados en el Programa propuesto, son pertinentes.

ALTERNATIVAS	Nº	%
TOTALMENTE DE ACUERDO	06	100.00
DE ACUERDO	--	--
NEUTRAL	--	--
EN DESACUERDO	--	--
TOTALMENTE EN DESACUERDO	--	--
TOTAL	06	100.00

Del total de encuestados que constituyen el juicio de **expertos (06 expertos, 100.00%)**, la totalidad de ellos manifiestan que están totalmente de acuerdo en que este Programa de prevención considere a los Distritos de El Cercado de Lima, Comas, Chorrillos, Chosica, La Victoria, Lince, Los Olivos, Miraflores, Pachacámac, Puente Piedra, Rímac, Santa Anita, San Isidro, San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres, San Miguel y Yerbateros; toda vez que son los Distritos que registran mayor incidencia en la comisión de este delito.

7. El Resumen del Programa propuesto, sintetiza lo que se quiere lograr.

ALTERNATIVAS	Nº	%
TOTALMENTE DE ACUERDO	06	100.00
DE ACUERDO	--	--
NEUTRAL	--	--
EN DESACUERDO	--	--
TOTALMENTE EN DESACUERDO	--	--
TOTAL	06	100.00

Del total de encuestados que constituyen el juicio de **expertos (06 expertos, 100.00%)**, la totalidad de ellos manifiestan que están totalmente de acuerdo en que este Programa de prevención resume adecuadamente la finalidad que se desea conseguir, toda vez que consigna el título del Programa, los objetivos, población beneficiaria e importancia.

II.
DISEÑO
DEL
PROGRAMA

8. El Programa propuesto, se encuentra debidamente tipificado.

ALTERNATIVAS	Nº	%
TOTALMENTE DE ACUERDO	06	100.00
DE ACUERDO	--	--
NEUTRAL	--	--
EN DESACUERDO	--	--
TOTALMENTE EN DESACUERDO	--	--
TOTAL	06	100.00

Del total de encuestados que constituyen el juicio de **expertos (06 expertos, 100.00%)**, la totalidad de ellos manifiestan que están totalmente de acuerdo en que este Programa de prevención considere la tipificación según su naturaleza (social), según su característica (es de operación), según su referencia (es privado y público); y según su ámbito es distrital.

9. Los Criterios con los cuales se seleccionó el Programa propuesto, son adecuados.

ALTERNATIVAS	Nº	%
TOTALMENTE DE ACUERDO	06	100.00
DE ACUERDO	--	--
NEUTRAL	--	--
EN DESACUERDO	--	--
TOTALMENTE EN DESACUERDO	--	--
TOTAL	06	100.00

Del total de encuestados que constituyen el juicio de **expertos (06 expertos, 100.00%)**, la totalidad de ellos manifiestan que están totalmente de acuerdo en que este Programa de prevención considere ciertos criterios con los cuales se ha seleccionado.

10. Las Necesidades y Demandas señaladas en el Programa propuesto, son las indicadas para generar una política de prevención de feminicidio en nuestro País.

ALTERNATIVAS	Nº	%
TOTALMENTE DE ACUERDO	05	83.33
DE ACUERDO	01	16.67
NEUTRAL	--	--
EN DESACUERDO	--	--
TOTALMENTE EN DESACUERDO	--	--
TOTAL	06	100.00

Del total de expertos encuestados (**06 expertos, 100.00%**), 05 de ellos (83.33%) manifestaron que están totalmente de acuerdo en señalar que las necesidades y demandas consideradas son apropiadas; pero 01 de los expertos (16.67%) consideró estar sólo de acuerdo, ya que a su juicio, también se podrían haber considerado otras necesidades y demandas como por ejemplo, hacer extensiva la población beneficiaria no sólo a la población femenina sino también a la población masculina toda vez que viene de parte de ellos el ataque y el posterior delito de feminicidio.

11. El conjunto de actividades, descritas en el Programa propuesto, son relevantes.

ALTERNATIVAS	Nº	%
TOTALMENTE DE ACUERDO	05	83.33
DE ACUERDO	01	16.67
NEUTRAL	--	--
EN DESACUERDO	--	--
TOTALMENTE EN DESACUERDO	--	--
TOTAL	06	100.00

Del total de expertos encuestados (**06 expertos, 100.00%**), 05 de ellos (83.33%) manifestaron que están totalmente de acuerdo en señalar que las actividades consideradas son apropiadas; pero 01 de los expertos (16.67%) consideró estar sólo de acuerdo, ya que a su juicio, también se podrían haber considerado otras actividades (aunque no señaló cuáles por ejemplo).

12. Los Objetivos del Programa propuesto, responden a una Política de prevención del feminicidio.

ALTERNATIVAS	Nº	%
TOTALMENTE DE ACUERDO	06	100.00
DE ACUERDO	--	--
NEUTRAL	--	--
EN DESACUERDO	--	--
TOTALMENTE EN DESACUERDO	--	--
TOTAL	06	100.00

Del total de encuestados que constituyen el juicio de **expertos (06 expertos, 100.00%)**, la totalidad de ellos manifiestan que están totalmente de acuerdo en que este Programa de prevención contribuye a una política de prevención del feminicidio ya que involucra a distintos actores de la Sociedad civil conjuntamente con nuestra Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.

13. Los Beneficiarios del Programa propuesto, constituyen la población vulnerable frente al feminicidio.

ALTERNATIVAS	Nº	%
TOTALMENTE DE ACUERDO	05	83.33
DE ACUERDO	01	16.67
NEUTRAL	--	--
EN DESACUERDO	--	--
TOTALMENTE EN DESACUERDO	--	--
TOTAL	06	100.00

Del total de expertos encuestados (**06 expertos, 100.00%**), **05 de ellos (83.33%)** manifestaron que están totalmente de acuerdo en señalar que la población beneficiaria son las féminas; pero **01 de los expertos (16.67%)** consideró estar sólo de acuerdo, ya que a su juicio, también se podrían haber considerado la población masculina que, como se dijo anteriormente, son los principales atacantes y feminicidas.

14. A su juicio, ¿en qué radica la importancia del Programa propuesto?

ALTERNATIVAS	Nº	%
EN QUE ES UN PROYECTO DE INTERÉS SOCIAL QUE ATIENDE A UNA POBLACIÓN EN ALTO RIESGO.	04	66.66
EN QUE CONTRIBUYE A CREAR UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO.	01	16.67
EN QUE ESTE PROGRAMA PERMITE INVOLUCRAR A DIVERSOS AGENTES TANTO DE LA UNIVERSIDAD COMO DE OTRAS ENTIDADES (UGEL, DEMUNA, PARROQUIAS, MUNICIPALIDADES; ETC).	01	16.67
TOTAL	06	100.00

CAPÍTULO IV

PROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Las hipótesis específicas N° 1, 2 y 3; así como la hipótesis general, quedan probadas en su totalidad, al haber sido validado el Programa “DILE NO AL FEMINICIDIO”, como se ha demostrado en el análisis de los resultados obtenidos.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.

El Programa “DILE NO AL FEMINICIDIO”, contribuye a una política de prevención del feminicidio en el Departamento de Lima, **a nivel familiar.**

SEGUNDA.

El Programa “DILE NO AL FEMINICIDIO”, contribuye a una política de prevención del feminicidio en el Departamento de Lima, **a nivel educativo.**

TERCERA.

El Programa “DILE NO AL FEMINICIDIO”, contribuye a una política de prevención del feminicidio en el Departamento de Lima, **a nivel social.**

CUARTA.

El Programa “DILE NO AL FEMINICIDIO”, en tanto Programa Social, apertura los derroteros para la planificación, aplicación y evaluación de múltiples programas interrelacionados que coadyuven los valores positivos involucrando a todos los agentes de la sociedad civil e instituciones castrenses.

RECOMENDACIONES

PRIMERA.

Se impone la necesidad de reformar el Código Penal para que la violencia contra las mujeres sea sancionada *“de acuerdo a su gravedad y con ello evitar la impunidad”*.

SEGUNDA.

Realizar programas de capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos y perspectiva de género para las autoridades que atienden casos de violencia de género.

TERCERA.

Ante la inexistencia de información sistematizada sobre hechos que impliquen violencia contra las mujeres, el estado deberá elaborar un diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

CUARTA.

Se deberá asignar presupuesto etiquetado a programas dirigidos a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

CINCO.

Existen inconsistencias y contradicciones entre las fuentes de información sobre la violencia feminicida en la entidad, por lo que deberá existir una instancia de seguimiento de la violencia feminicida integrada por la Procuraduría General de Justicia del Estado y organizaciones civiles.

SEXTA.

Los protocolos utilizados para investigar los delitos del feminicidio, violencia familiar, violación de mujeres y no localización de mujeres no son adecuados, por lo que deberán mejorarse con apoyo de especialistas y publicarse en el Periódico Oficial.

SÉPTIMA.

Garantizar la reparación integral del daño en concordancia con el marco jurídico nacional e internacional bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género.

OCTAVA.

Mantener y reforzar el mensaje de cero tolerancia la violencia contra las mujeres, todas las autoridades estatales y municipales deben promover el mensaje; se deberán difundir las sentencias dictadas por el Poder Judicial del Estado para promover el respeto a los derechos humanos de las mujeres y hacer públicas las sanciones contra los agresores.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- **CARCEDO Ana**, *Conferencia dictada en Taller Regional sobre Femicidio*. ccpdh/iidh. Guatemala, 2 de agosto de 2006. Citada en iidh/ccpdh, op. cit., nota 12, p. 14.
- **CHEJTER, Silvia** (Ed.), *Femicidios e impunidad*, Centro de Encuentros Cultura y Mujer, Argentina, 2005, p. 10
- **MONÁRREZ, Julia E.**, (2000), *La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999*. Frontera Norte, núm. 23, vol. 12, enero-junio, p. 87-117
- **RED CHILENA CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL Y CORPORACIÓN LA MORADA**, *Femicidio en Chile*, Santiago, Chile, 2004.
- **RUSSELL, D. y RADFORD, J.**, *Feminicidio. Monitoreo sobre femicidio/feminicidio en Bolivia, Ecuador, Paraguay, Perú y República Dominicana*, nota 7. Destacado nuestro. cladem, Lima, 2008, p. 10, <http://www.cladem.org/espanol/regionales/Violenciadegenero/Docs/feminicidio2/feminicidio%20vf2.pdf>
- **SEGATO, Rita**, *Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente*, Serie Antropología, Brasilia, 2006, p. 8 y 9.

- **VITURRO, Paula**, Entrevista publicada el 15 de febrero de 2008 en el periódico **Página 12**, Argentina, Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-3911-2008-02-15.html>

ANEXOS

ANEXO N° 01:

MATRIZ DE CONSISTENCIA.

ANEXO N° 02:

**EL PROGRAMA
“DILE NO AL FEMINICIDIO”**



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

PROYECTISTA:

VILADEGUT BUSH, GUILLERMO

PROGRAMA

NO AL FEMICIDIO



LIMA - 2014 - PERÚ

**A TODAS LAS
MUJERES DEL PERÚ...**

INDICE

Dedicatoria.

ÍNDICE.

I. MARCO REFERENCIAL.

A. ASPECTOS GENERALES.

1. TÍTULO DEL PROGRAMA.
2. TIPO DE PROGRAMA.
3. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PROGRAMA.
 - 3.1. ENTIDADES SUPERVISORAS.
 - 3.2. ENTIDAD EJECUTORA.
 - 3.3. PERSONAL DE APOYO EJECUTOR.
4. RESPONSABLE.
5. ENTIDADES PARTICIPANTES.
6. ÁMBITO.
 - 6.1. PAÍS.
 - 6.2. DEPARTAMENTO.
 - 6.3. PROVINCIA.
 - 6.4. DISTRITOS.
7. ESTIMATIVA TEMPORAL.
 - 7.1. FECHA DE INICIO.
 - 7.2. FECHA DE TÉRMINO.

B. RESUMEN DEL PROGRAMA.

II. DISEÑO DEL PROGRAMA.

A. PLANTEAMIENTOS TEÓRICOS BÁSICOS.

1. TIPO DEL PROGRAMA.
 - 1.1. SEGÚN SU NATURALEZA.
 - 1.2. SEGÚN SU CARACTERÍSTICA.
 - 1.3. SEGÚN SU REFERENCIA.
 - 1.4. SEGÚN SU ÁMBITO.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN.
 - 2.1. CRITERIO DE FINALIDAD.
 - 2.2. CRITERIO DE ASIGNACIÓN.
 - 2.3. CRITERIO DE EFECTO MULTIPLICADOR.
 - 2.4. CRITERIO DE POTENCIAL AUTOPROPULSIVO.
 - 2.5. CRITERIO DE FACTIBILIDAD.

B. FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

1. NECESIDADES Y DEMANDAS.
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
4. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.
5. IMPORTANCIA DEL PROGRAMA.

III. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA.

I.

MARCO REFERENCIAL

A.

ASPECTOS GENERALES

1. TÍTULO DEL PROGRAMA.

“DILE NO AL FEMINICIDIO”.

2. TIPO DE PROGRAMA.

Programa de prevención social.

3. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PROGRAMA.

3.1. ENTIDADES SUPERVISORAS.

3.1.1. UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS.

Vicerrectorado de Investigación y Post Grado.

3.1.2. UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS.

Dirección de Investigación.

3.1.3. UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS.

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Decanato.

3.2. ENTIDAD EJECUTORA.

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS.

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Escuela Académico Profesional de Derecho.

Área de Investigación y Proyección Social.

3.3. PERSONAL DE APOYO EJECUTOR.

Docentes de la Escuela Académico Profesional de Derecho.

Estudiantes practicantes de IX y X Ciclos.

4. RESPONSABLE.

Guillermo VILADEGUT BUSH.

5. ENTIDADES PARTICIPANTES.

5.1. A NIVEL FAMILIAR.

- Asociaciones de Padres de Familia de las diversas Instituciones Educativas (Escuelas y Colegios) de los Distritos de Cercado de Lima, Comas, Chorrillos, Chosica, La Victoria, Lince, Los Olivos, Miraflores, Pachacámac, Puente Piedra, Rímac, Santa Anita, San Isidro, San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres, San Miguel, Yerbateros.

- Área de Pastoral de la familia de las Parroquias de los Distritos mencionados.

- Catequesis familiar de las Parroquias de los Distritos mencionados.

5.2. A NIVEL EDUCATIVO.

- Población estudiantil del nivel de Educación Inicial de los Distritos mencionados.

- Población estudiantil del nivel de Educación Primaria de los Distritos mencionados.

- Población estudiantil del nivel de Educación Secundaria de los Distritos mencionados.

- Población estudiantil del nivel de Educación Superior de los Distritos mencionados.

5.3. A NIVEL SOCIAL.

- Comisarías de los Distritos mencionados.

- Defensorías de la Mujer, del Niño y del Adolescente (DEMUNA) de los Distritos mencionados.

- Municipalidades de los Distritos mencionados.

- Organizaciones No Gubernamentales especializadas en el trato de las mujeres (ONG “MANUELA RAMOS”, ONG CENTRO DE LA MUJER PERUANA “FLORA TRISTÁN” y ONG “CARE - PERÚ”).

6. ÁMBITO.

6.1. PAÍS.

PERÚ.

6.2. DEPARTAMENTO.

LIMA.

6.3. PROVINCIA.

LIMA.

6.4. DISTRITOS.

6.4.1. Cercado de Lima.

6.4.2. Comas.

6.4.3. Chorrillos.

6.4.4. Chosica.

6.4.5. La Victoria.

6.4.6. Lince.

6.4.7. Los Olivos.

6.4.8. Miraflores.

6.4.9. Pachacámac.

6.4.10. Puente Piedra.

6.4.11. Rímac.

6.4.12. Santa Anita.

6.4.13. San Isidro.

6.4.14. San Juan de Lurigancho.

6.4.15. San Martín de Porres.

6.4.16. San Miguel.

6.4.17. Yerbateros.

7. ESTIMATIVA TEMPORAL.

Duración aproximada de 02 meses.

B.

RESUMEN DEL PROGRAMA.

El Programa “**DILE NO AL FEMINICIDIO**”, tiene por objetivos: **i)** Implementar y promover una política de prevención del feminicidio en los Distritos con mayor incidencia de este delito; a través de un conjunto de actividades del Programa “Dile No al Feminicidio”; en el marco de actividades del Área de Investigación y Proyección Social de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas; y **ii)** Contribuir a garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos.

El Programa propuesto es importante, porque sus resultados permitirán: **i)** Caracterizar al feminicidio como un delito que, por ser un crimen de género, es realizado por agresores cuya intención es dominar, ejercer control y negar la autoafirmación de las mujeres como sujetas de derechos, a través del uso de la violencia; **ii)** Brindar un Programa, validado a través de un juicio de expertos, científicamente, contribuyendo a una política de prevención del feminicidio en los Distritos con mayor incidencia de este delito; y **iii)** Contribuir a dignificar a la mujer en todas sus instancias, ámbitos y estamentos a nivel distrital y a nivel regional y nacional.

II.

DISEÑO DEL PROGRAMA.

A.

PLANTEAMIENTOS TEÓRICOS BÁSICOS.

1. TIPO DEL PROGRAMA.

1.1. SEGÚN SU NATURALEZA.

Programa Social.

Se trata de un Programa de naturaleza social, en la medida que su finalidad es atender a la población vulnerable en alto riesgo de caer en tentativa de feminicidio.

1.2. SEGÚN SU CARACTERÍSTICA.

Programa Social de Implementación y de Operación.

Se trata de un Programa de implementación, en la medida que es novedoso y, al no tener antecedentes directos, sentará las bases para una reformulación de los lineamientos de las políticas de acción social. El presente Programa es de operación, en la medida que su puesta en marcha requerirá la racionalización de diversos factores o recursos.

1.3. SEGÚN SU REFERENCIA.

Programa Social Privado y Público.

Se trata de un Programa social de carácter privado, toda vez que es una iniciativa de una entidad educativa particular como es la Universidad Alas Peruanas; pero también es un Programa social de carácter público ya que, al ser interrelacionado con entidades nacionales y extranjeras públicas y privadas, beneficiará a toda la población de mujeres de diversos Distritos con alta incidencia de feminicidio, a quienes está dirigido el Programa.

1.4. SEGÚN SU ÁMBITO.

Programa Social distrital.

Se trata de un Programa distrital, toda vez que está diseñado para interrelacionarse con las diversas entidades y gobiernos locales municipales de los distritos con mayor incidencia de feminicidio como son los distritos de: Cercado de Lima, Comas, Chorrillos, Chosica, La Victoria, Lince, Los Olivos, Miraflores, Pachacámac, Puente Piedra, Rímac, Santa Anita, San Isidro, San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres, San Miguel; y Yerbateros.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN.

2.1. CRITERIO DE FINALIDAD.

Se ha seleccionado el presente Programa en virtud a que, realizando el conjunto de actividades que aquí se proponen, se contribuirá a prevenir el delito de feminicidio en población vulnerable de los distritos mencionados.

2.2. CRITERIO DE ASIGNACIÓN.

Se ha seleccionado este Programa en la medida que atenderá y beneficiará a toda la población femenina de alto riesgo.

2.3. CRITERIO DE EFECTO MULTIPLICADOR.

Es ideal que el presente Programa genere actitudes y comportamientos tanto a nivel individual como social por parte de diversas Instituciones que incidan y realicen Programas y

actividades similares en otros distritos de Lima, y en otras provincias y departamentos o regiones de nuestro País.

2.4. CRITERIO DE POTENCIAL AUTOPROPULSIVO.

Es ideal que el presente Programa genere, a su vez, la puesta en marcha otros Programas sociales de igual o mayor envergadura.

2.5. CRITERIO DE FACTIBILIDAD.

El desarrollo del presente Programa es factible, en la medida que su puesta en marcha supone el uso de recursos humanos, bienes de capital, equipos e instrumentos y servicios, con los que cuenta nuestra Universidad Alas Peruanas y está dentro de las funciones de las Instituciones que convoca.

B.

FUNDAMENTACIÓN

DEL

PROGRAMA.

1. NECESIDADES Y DEMANDAS.

La sociedad peruana urge de una política destinada a crear, diseñar, elaborar, aplicar y evaluar una serie de actividades sociales que integren a las Instituciones nacionales y extranjeras, públicas y privadas, destinadas a generar políticas de prevención de feminicidio en nuestro País.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

En nuestro País, existen altas tasas de delitos contra la mujer. Desde intentos o tentativas hasta la lamentable consumación en el delito tipificado como feminicidio.

Existe la Violencia contra la mujer, caracterizada como toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.

Existe violencia económica, caracterizada como acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia, causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción, retención o pérdida de objetos o bienes materiales propios o del grupo familiar, así como la retención de instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos.

Y desde luego, existe la violencia física tipificada como las acciones de agresión en las que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer.

También se encuentra la violencia psicológica o emocional, es decir, todas las acciones que pueden producir daño o sufrimiento, psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ése clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos.

Así también, no menos gravosa es la violencia sexual: Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.

2.1. A NIVEL FAMILIAR.

2.1.1. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (APAFAs).

Coordinar con la APAFA Central del Distrito para convocar a las APAFAs de las Instituciones Educativas (Escuelas y Colegios) para realizar una Charla informativa sobre la violencia contra la mujer y el feminicidio.

2.1.2. ÁREA DE PASTORAL DE LA FAMILIA.

Coordinar con las Diócesis de Lima, lima norte, Lima Sur, Lima este y Lima Oeste; el desarrollo de charlas informativas sobre la violencia contra la mujer y el feminicidio; a través del Área de Pastoral de la Familia, del Área de Catequesis Familiar y del Área de Pastoral Juvenil.

2.2. A NIVEL SOCIAL.

2.2.1. MUNICIPALIDADES.

- a) Realizar charlas informativas sobre violencia contra la mujer y el feminicidio en la Casa de la Cultura, la Casa de la Juventud y la Casa de la Mujer de los diversos Distritos con mayor incidencia de estos delitos.
- b) Atender consultas y asesorar jurídica y psicológicamente los casos que se presenten, al término de las charlas informativas.
- c) Realizar asesorías jurídicas gratuitas a través del Área de Investigación y Proyección Social de la Facultad de

Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas en cada Distrito.

2.2.2. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

Coordinar con las Organizaciones No Gubernamentales “MANUELA RAMOS”, “FLORA TRISTÁN” y “CARE - PERÚ”, especialmente, y con la DEMUNA del Ministerio de la Mujer, la realización de una Feria de Prevención y Atención de casos de violencia familiar, Derechos de la mujer, del Niño y del Adolescente, en las Plazas de Armas de cada Distrito.

2.3. A NIVEL EDUCATIVO.

Coordinar con el MINEDU y sus respectivas UGEL el desarrollo de las siguientes actividades:

2.3.1. EDUCACIÓN INICIAL.

Realizar el montaje teatral con marionetas y títeres sobre: el cuidado del cuerpo, el valor de la vida; etc.

2.3.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.

Realizar el visionado de documentales infantiles con temas sobre. Defensa de la vida, Ocasiones de riesgo; etc.

2.3.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA.

- a) Realizar obras teatrales con actores representando situaciones-tipo.
- b) Coordinar con las comisarías distritales, la realización de charlas informativas sobre violencia contra la mujer y el feminicidio, para su prevención.

2.3.4. EDUCACIÓN SUPERIOR.

- a) Realizar obras teatrales con actores representando situaciones-tipo.
- b) Coordinar con las comisarías distritales, la realización de charlas informativas sobre violencia contra la mujer y el feminicidio, para su prevención.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

- 3.1. Implementar y promover una política de prevención del feminicidio en los Distritos con mayor incidencia de este delito; a través de un conjunto de actividades del Programa “Dile No al Feminicidio”; en el marco de actividades del Área de Investigación y Proyección Social de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas.
- 3.2. Contribuir a garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o

privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos.

4. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Las actividades están dirigidas y tienen como población beneficiaria principalmente a las mujeres de los Distritos de El Cercado de Lima, Comas, Chorrillos, Chosica, La Victoria, Lince, Los Olivos, Miraflores, Pachacámac, Puente Piedra, Rímac, Santa Anita, San Isidro, San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres, San Miguel; y Yerbateros; que son los Distritos con mayor incidencia de este delito.

5. IMPORTANCIA DEL PROGRAMA.

La presente investigación es importante, porque sus resultados permitirán:

- a) Caracterizar al feminicidio como un delito que, por ser un crimen de género, es realizado por agresores cuya intención es dominar, ejercer control y negar la autoafirmación de las mujeres como sujetas de derechos, a través del uso de la violencia.
- b) Brindar un Programa, validado a través de un juicio de expertos, científicamente, contribuyendo a una política de prevención del feminicidio en los Distritos con mayor incidencia de este delito.
- c) Contribuir a dignificar a la mujer en todas sus instancias, ámbitos y estamentos a nivel distrital y a nivel regional y nacional.

III.

PRESUPUESTO

DEL

PROGRAMA

El Presupuesto que supone la realización o puesta en marcha de este Programa social, puede ser estimado según las partidas económicas tanto del Área de Investigación y Proyección Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de nuestra Universidad Alas Peruanas; como de las entidades u organismos que convoca.

ANEXO N° 03:

**CUESTIONARIO DE
VALIDACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL
“DILE NO AL
FEMINICIDIO”**

1. El Título del Programa social propuesto, es entendible.

TOTALMENTE DE ACUERDO

DE ACUERDO

NEUTRAL

EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

2. Las Entidades Supervisoras del Programa Social propuesto, son pertinentes.

TOTALMENTE DE ACUERDO

DE ACUERDO

NEUTRAL

EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

3. La Entidad Ejecutora del Programa propuesto, es pertinente.

TOTALMENTE DE ACUERDO

DE ACUERDO

NEUTRAL

EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

4. El Personal de apoyo ejecutor del Programa propuesto, es pertinente.

TOTALMENTE DE ACUERDO

DE ACUERDO

NEUTRAL

EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

- 5. Es adecuada la clasificación de las Entidades participantes del Programa propuesto.**

TOTALMENTE DE ACUERDO

DE ACUERDO

NEUTRAL

EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

- 6. Los Distritos considerados en el Programa propuesto, son pertinentes.**

TOTALMENTE DE ACUERDO

DE ACUERDO

NEUTRAL

EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

7. **El Resumen del Programa propuesto, sintetiza lo que se quiere lograr.**

TOTALMENTE DE ACUERDO

DE ACUERDO

NEUTRAL

EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

8. **El Programa propuesto, se encuentra debidamente tipificado.**

TOTALMENTE DE ACUERDO

DE ACUERDO

NEUTRAL

EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

- 9. Los Criterios con los cuales se seleccionó el Programa propuesto, son adecuados.**

TOTALMENTE DE ACUERDO

DE ACUERDO

NEUTRAL

EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

- 10. Las Necesidades y Demandas señaladas en el Programa propuesto, son las indicadas para generar una política de prevención de feminicidio en nuestro País.**

TOTALMENTE DE ACUERDO

DE ACUERDO

NEUTRAL

EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

- 11. El conjunto de actividades, descritas en el Programa propuesto, son relevantes.**

TOTALMENTE DE ACUERDO

DE ACUERDO

NEUTRAL

EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

- 12. Los Objetivos del Programa propuesto, responden a una Política de prevención del feminicidio.**

TOTALMENTE DE ACUERDO

DE ACUERDO

NEUTRAL

EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

- 13. Los Beneficiarios del Programa propuesto, constituyen la población vulnerable frente al feminicidio.**

TOTALMENTE DE ACUERDO

DE ACUERDO

NEUTRAL

EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

- 14. A su juicio, ¿en qué radica la importancia del Programa propuesto?**

TOTALMENTE DE ACUERDO

DE ACUERDO

NEUTRAL

EN DESACUERDO

TOTALMENTE EN DESACUERDO

